

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

24ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, EL SENADOR ORLANDO VIRGILI
(Presidente en ejercicio) (Primer Vicepresidente)

Y EL DOCTOR LUIS E. MALLO
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS Y LA PROSECRETARIA SEÑORA QUENA CARAMBULA

S U M A R I O

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 1º de julio de 1998.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria en régimen de cuarto intermedio, mañana jueves 2, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la expropiación del inmueble denominado "Hipódromo Nacional de Maroñas", sito en la 16a. Sección Judicial del departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 990/98 - Rep. Nº 667/98)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) Por el que se aprueba el Acuerdo para la Promoción y Protección de Inversiones entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Checa.

(Carp. Nº 850/97 - Rep. Nº 586/98)

3º) Por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Portuguesa sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

(Carp. Nº 966/98 - Rep. Nº 595/98)

4º) Por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno del Reino de Suecia sobre Promoción y Recíproca Protección de las Inversiones.

(Carp. Nº 963/98 - Rep. Nº 594/98)

5º) Por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República y el Reino de España.

(Carp. Nº 798/92 - Rep. Nº 636/98)

6º) Por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

(Carp. Nº 644/97 - Rep. Nº 637/98)

7º) Por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre la República y la República Argentina.

(Carp. Nº 645/97 - Rep. Nº 638/98)

8º) Por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre la República y la República de Chile.

(Carp. Nº 646/97 - Rep. Nº 639/98)

9º) Por el que se modifica el régimen vigente de importación de vehículos automotores para discapacitados.

(Carp. Nº 1061/98 - Rep. Nº 661/98)

10) Por el que se modifica el nombre del Aeropuerto Internacional de Rivera, que pasará a denominarse "Aeropuerto Presidente Gral. (PAM) don Oscar D. Gestido.

(Carp. Nº 681/97 - Rep. Nº 663/98)

11) Por el que se transfiere a título gratuito a favor de la Intendencia Municipal de Maldonado el inmueble sito en la 1a. Sección Judicial de ese departamento denominado "Museo Francisco Mazzoni".

(Carp. Nº 908/97 - Rep. Nº 664/98)

12) Por el que se eleva a la categoría de ciudad al pueblo Joaquín Suárez, ubicado en la 16a. Sección Judicial del departamento de Canelones.

(Carp. Nº 1070/98 - Rep. Nº 665/98)

13) Por el que se declara el día 15 de setiembre de cada año "Día Nacional del Ingeniero Agrónomo".

(Carp. Nº 1068/98 - Rep. Nº 666/98)

14) Por el que se designa con el nombre "Aparicio Saravia" la Escuela Nº 343 del departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 1062/98 - Rep. Nº 668/98)

15) Discusión única de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se concede pensión graciable a los señores Francisco Benítez, Hermes Sarli y Vicente Ferro Da Rosa.

(Carp. Nº 896/97 - Rep. Nº 555/98 - Anexo I)

16) Discusión única de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se prohíbe la introducción al país de desechos químicos, biológicos o radiactivos.

(Carp. Nº 100/95 - Rep. Nº 657/98)

17) Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar a la docto-

ra Graciela Victoria González López como Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de 12º Turno.

(Carp. Nº 1025/98 - Rep. Nº 633/98)

18) Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Bulgaria a la señora Olga Barbarov Génova.

(Carp. Nº 1045/98 - Rep. Nº 659/98)

19) Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Estado de Israel al señor José Luis Pombo Morales.

(Carp. Nº 1044/98 - Rep. Nº 658/98)

Jorge Moreira Parsons Secretario **Mario Farachio** Secretario.**"**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andújar, Antognazza, Arismendi, Batlle, Bergstein, Brezzo, Cid, Couriel, Dalmás, Fernández, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Korzeniak, Michelini, Ovalle, Pais, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia** y **Storace.**

FALTAN: el señor Presidente del Cuerpo, doctor **Hugo Batalla,** por encontrarse en ejercicio de la Presidencia de la República; con licencia, los señores Senadores **Astori, Heber, Millor** y **Ramos** y, sin aviso, los señores Senadores **Hualde** e **Irurtia.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 12 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 2 de julio de 1998.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo comunicando haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se fijan los coeficientes con vigencia al 1º de julio de 1998 a aplicar en la liquidación de haberes y partidas de los funcionarios del Servicio Exterior;

por el que se autoriza al Servicio de Material y Armamento organismo dependiente del Comando General del Ejército -Ministerio de Defensa Nacional- a realizar un llamado público internacional a interesados en el suministro de tecnología y equipos para la fabricación de explosivos en la modalidad de Contratación de Servicios y/o de obras.

por el que se realiza una modificación de las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 1997.

-Ténganse presente.

El señor Presidente del Senado presenta un proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997, conjuntamente con un informe circunstanciado de evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

-A la Comisión de Presupuesto.

El Ministerio de Defensa Nacional remite la información solicitada por el señor Senador Luis Alberto Heber a la Administración Nacional de Telecomunicaciones relacionado con los gastos realizados en publicidad durante el Ejercicio 1997.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Luis Alberto Heber.**"**

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Millor solicita licencia por el día de la fecha."

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de julio de 1998.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito la autorización correspondiente para hacer uso de licencia, en el día de la fecha, por motivos personales.

A su vez solicito la convocatoria del respectivo suplente.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

Pablo Millor. Senador.**”**

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia queda convocado el señor Nelson Fernández que ya ha presentado el juramento de estilo, quien si estuviera en Antesala se le invita pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Fernández)

5) HIPODROMO NACIONAL DE MAROÑAS

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado continua con la consideración del primer punto del orden del día: “Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la expropiación del inmueble denominado ‘Hipódromo Nacional de Maroñas’, sito en la 16a. Sección Judicial del departamento de Montevideo. (Carp. Nº 990/98 - Rep. Nº 667/98).”

(Antecedentes: ver 23a. sesión ordinaria)

-Tiene la palabra el señor Senador Storace.

SEÑOR STORACE. - Señor Presidente: creo que en la tarde de ayer quedó claro que en la sesión de hoy, en una primera instancia, se iba a hacer el informe en minoría por parte de la Bancada del Frente Amplio. Quien habla estaba inscripto para hacer uso de la palabra pero intervendré luego de que culmine el informe en minoría.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consecuencia, tiene la palabra el Miembro Informante en minoría, señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: en la Comisión hemos acordado ejercer esta calidad de Miembro Informante por la minoría conjuntamente con el señor Senador Sarthou.

Este tema comenzó en la Comisión de Constitución y Legislación con un proyecto presentado por el señor Senador Storace e informado en una tarde en que solicitaron el ingreso a la Comisión dicho señor Senador y el señor Senador Batlle. El proyecto inicial arrancó con tres ideas fundamentales. En primer lugar, la expropiación del inmueble descripto -actualmente también está descripto en el artículo 1º del proyecto sustitutivo que elevó la Comisión- por parte del Estado como en todos los casos de expropiaciones, salvo las facultades de expropiar que tienen también los Municipios. Por tanto, en este caso la expropiación se realiza por la persona jurídica mayor que es el Estado. La segunda idea de ese proyecto es que la expropiación tenga el destino específico de que en ese lugar haya carreras de caballos, como hubo tradicionalmente. La tercera idea es que la explotación de los juegos de carrera que se realicen corresponda a un particular o a una persona particular. También había una cuarta idea de una licitación donde el Estado llamaría para que se presentaran los interesados y quien resultara ganador de la misma sería quien tendría la explotación de los juegos de carrera de caballos. Estas serían las ideas centrales del proyecto.

Quisiéramos hacer una brevísima referencia histórica, la que además fue hecha con minuciosidad por el señor Senador Batlle en la sesión del 24 de marzo de este año. Esa fue la sesión en la que se trató por primera vez la idea y el proyecto del señor Senador Storace. En esa oportunidad el señor Senador Batlle hizo la historia del tema diciendo que hay una ley que hoy día está mencionada también en el artículo 1º del proyecto -estoy hablando del Distribuido Nº 1898 de la versión taquigráfica del 24 de marzo de 1998- y de conformidad con esa ley durante la pasada Administración se dictaron sucesivamente una resolución y un decreto, uno de 1990 y otro de 1991, declarando monumento histórico a Maroñas. En segundo lugar, de conformidad con la ley sobre la situación de los bienes que se encontraban con esa calidad, su propietario solicitaba que se hiciera la expropiación de dichos bienes o inmuebles. A fin de facilitar la exposición hablaremos del inmueble como si fuera un solo padrón. Esto ocurrió durante la Administración pasada y según describió el señor Senador Batlle, luego de un remate judicial donde la empresa PABER compró el inmueble, hubo un decreto del Poder Ejecutivo -nos estamos refiriendo a la actual Administración- que le retiraba, con excepción de la pista y el palco oficial, el carácter de monumento histórico a Maroñas. Aclaro que esta es una resolución del Poder Ejecutivo del 9 de diciembre de 1997.

Posteriormente, el 9 de enero de 1998 el Poder Ejecutivo deja sin efecto su resolución anterior por lo cual Maroñas vuelve a tener el carácter, al que se refiere la ley original que habíamos citado, de monumento histórico.

Esto lo describe el señor Senador Batlle con prolijidad en esta Carpeta que acabo de mencionar y, luego, con una mayor dureza -dureza terminológica- en una sesión posterior de 21 de mayo de este año. Esta es la historia hasta el momento en que se presenta el proyecto. Para que no suscite dudas el tema del artículo 1º, es necesario aclarar que la ley que se refiere a los bienes declarados monumento histórico, dice que si el propietario solicita la expropiación, el Estado debe hacerlo en ese caso. Por lo tanto, en función de eso es que se dicta esta disposición.

Hecha esta brevísima historia del problema queremos decir cuál fue la actitud de los representantes del Frente Amplio desde el primer momento en que se empezó a tratar este tema.

En primer término, apoyar la idea del proyecto de expropiar el inmueble. Esto está repetido en varias de las versiones taquigráficas, desde el primer momento en que se empezó a tratar este tema por los miembros representantes del Frente Amplio en la Comisión. En segundo término, apoyar la idea de que eso se expropiaba para que hubiera carreras de caballos en Maroñas, porque se entendía por diversas razones, no sólo por las tradicionales que tienen que ver con el carácter popular del deporte, sino también porque se entendía que una ciudad capital debería tener un Hipódromo funcionando como tal y porque, además, teniendo el carácter de monumento histórico, su destino no podría ser otro según las disposiciones vigentes. Y por último, apoyar la idea de que la explotación de los juegos de carrera de caballos -y así está descripto puntual y prolijamente en casi todas las intervenciones que hicimos que fueron frecuentes en el seno de la Comisión- fuera hecha por parte de un particular luego de un llamado a licitación, naturalmente cristalina como va a ser de aprobarse el proyecto. Entonces, a través de una licitación se establecería quién va a ser el adjudicatario. Además, apoyar la idea de que ese adjudicatario pagara al Estado lo que había adelantado para la expropiación a través de un precio periódico calculado sobre el monto de las apuestas que iba a recibir. Esas ideas fueron apoyadas por el Frente Amplio desde el primer momento.

Alguna persona, que no tiene nada que ver con los miembros de la Comisión que ayer explicaron con mucha prolijidad que los representantes del Frente Amplio habían actuado de esta manera que acabo de describir, más de una vez difundió en algunos medios que el Frente Amplio estaba en contra de que se reflotaran las carreras de caballos en el Hipódromo de Maroñas. Seguramente esto proviene o de algún turulato, de algún ignorante o de algún tonto que quiso pasar de vivo o de algún vivo que quiso hacerse el tonto. Existen personas de todas estas categorías en todas las profesiones de este país, sin excluir ninguna.

De manera que, repito, la actitud del Frente Amplio desde un primer momento fue apoyar estas ideas que acabo de señalar y afirmar que las mismas eran apoyables. En algún momento dijimos que íbamos a comunicar a la Bancada que habíamos estado actuando así y que íbamos a traer la opinión de la misma porque a esta altura -recuerdo la opinión que usamos con ánimo de buen humor- dijimos que este proyecto ya había sido suficientemente masajeado. Recuerdo, ahora que veo entrar al señor Senador Santoro a Sala, que si no me equivoco hizo una especie de recuento de que se llevaban alrededor de 13 sesiones tratando nada más que ese tema, en alguna de ellas se alternó con otros asuntos como por ejemplo un proyecto del señor Senador Pereyra sobre la usura y del señor Senador Brezzo. En definitiva, hubo 13 sesiones y por eso usé ese vocablo de que el proyecto estaba muy masajeado. Naturalmente, había una serie de problemas técnicos que se iban resolviendo, se hicieron muchas consultas, aparecieron varios borradores del proyecto mejorando técnicamente al primero y en todos ellos las ideas eran las mismas, es decir, expropiar con la finalidad de restablecer las carreras de caballos, llamar a licitación, que un particular explotara las carreras de caballos. Naturalmente, además del apoyo a esas ideas había dos propuestas que el señor Senador Sarthou y quien habla hicimos en todos los casos en que manifestábamos nuestro apoyo a estas ideas. Las mismas tenían que ver con un aspecto social-laboral específico. Con respecto a la primera, debo aclarar que el vocablo “canon”, como se le llamaba al principio, por razones técnicas y hasta gramaticales se sustituyó por uno menos complejo y más acertado es decir, “precio”. El canon es una figura que jurídica y gramaticalmente tiene acepciones complejas, recuerdo que la estudiábamos junto con la enfiteusis en los cursos de Derecho Civil, y también daba trabajo distinguirlo de la hipoteca. Entonces, nosotros planteábamos, conjuntamente con estas ideas que, repito, las apoyamos desde un principio que de ese precio que va pagando el que gane la licitación y explote los juegos de carreras de caballos se saque un porcentaje dedicado a cubrir los créditos de los trabajadores permanentes o por reunión del Jockey Club, organismo o entidad sin fines de lucro fundida y que no está en condiciones de pagarlos. Esa era la primera idea que agregábamos al texto del proyecto. Digo al texto porque en la fundamentación todos los señores miembros de la Comisión estaban de acuerdo en que se había creado un grave problema social en toda la zona, el decaimiento del barrio a todos los niveles, incluyendo el de los trabajadores del Jockey Club que se quedaban sin trabajo y con una cantidad de créditos a cobrar que, según la evaluación que prolijamente nos han hecho de los últimos diez años, incluyendo todos los rubros, llega a aproximadamente U$S 3:000.000.

En ese momento, esa primera idea no recibió mayores objeciones; más bien obtuvo un apoyo que podríamos llamar intencional. Todo el mundo estuvo de acuerdo con que, efectivamente, ese era uno de los problemas que, según algunos miembros de la Comisión, se solucionaría a través del reflotamiento de la zona. Sin embargo, otros entendimos que esos créditos ya devengados, que tuvieran certidumbre -no nos referíamos al caso de personas que una vez enteradas de una ley de esta naturaleza se pusieran a hacer reclamaciones- es decir, que alrededor de un 25% de lo que va pagando el adjudicatario de la licitación, fuera para un rubro destinado a cubrir los créditos laborales. Como es sabido, éstos no se van a poder cubrir con lo que pueda pagar el Jockey Club, que en realidad no podrá pagar prácticamente nada de la deuda cuya cifra tenemos registrada por una comunicación, habiendo sido aportados esos datos por el Banco de la República. No recuerdo exactamente, pero me parece que la cantidad que se debe al Banco de la República asciende a U$S 13:000.000, a lo que debe sumarse unos $ 10:000.000, por lo que estaríamos hablando de una cifra cercana a los U$S 15:000.000. En la comunicación figura luego una liquidación al día de hoy; se trata, según dicen, de la liquidación original. De todas maneras, podemos consultar acerca de esto ya que quizá existe un error en el monto.

Lo que me interesa destacar es que esa deuda era con otro Banco y fue una de las que integró la compra de Carteras que hizo el Banco Central. Dicho Banco adquirió esa deuda cuando ya se sabía que el Jockey Club jamás podría hacerle frente.

Efectivamente, todos sabían eso: los Directivos y los trabajadores del Jockey Club, el Banco Central y absolutamente todos. El citado Banco compró esa Cartera a otro Banco que, si recuerdo bien, era el NMB Bank, y luego se la pasó al Banco de la República. Es por eso que éste es hoy en día el acreedor por esa enorme cantidad de dinero contra el Jockey Club que, al decir del señor Senador García Costa, no tiene ni una silla para sentarse.

De manera que los trabajadores no van a poder cobrar a su deudor, el Jockey Club, esa cantidad U$S 3:000.000. Estamos hablando de 214 trabajadores, cantidad que al día de hoy probablemente haya disminuido a 170 debido a que algunos de ellos se jubilaron, mientras que otros tienen ya causal jubilatoria.

En el día de ayer, la Bancada del Frente Amplio se reunió y entendió que es necesario hacer un enorme esfuerzo en torno a este tema. Aclaramos que no estamos poniendo esto como condición porque votaremos en general el proyecto de ley pero creemos que debemos esforzarnos para convencer a este Senado de que existen mil razones de justicia y de equidad para que lo que planteamos figure en la ley.

A todo esto se hicieron algunas objeciones de tipo jurídico. El Estado está asumiendo una deuda que no es de él, sino del Jockey Club, lo que es muy claro.

Es así que nosotros, en un artículo sustitutivo del artículo 4º, que es el que habla de los destinos de lo que se paga, damos una solución jurídica que sabemos es de generosidad. A medida que el Estado va destinando ese 25% para pagar lo que se debe a los trabajadores va subrogando a los mismos en sus créditos contra el Jockey Club. Sabemos que no podrá cobrarle a este último, pero cuando se nos hizo esa objeción, contestamos -y me voy a ahorrar el trabajo de leer las respuestas que dimos- que el Estado primero fue generoso con el Banco acreedor del Jockey Club al que le compró la Cartera, y vaya que lo fue cuando el Banco Central compró esa Cartera. Dijimos también que el Estado va a ser muy generoso al expropiar, porque para hacer eso deberá pagar, tal como lo señala el artículo 32 de la Constitución, una justa compensación al expropiado. En este caso, se trata de una empresa que compró en un remate judicial; lo que haya que pagarle lo pondrá el Estado y seguramente lo hará de Rentas Generales porque, obviamente el proyecto no crea ningún impuesto ni prevé un recurso especial, así como tampoco se ajusta a una interpretación que siempre impugnamos. En general, siempre se ha instado a colocar recursos genuinos, es decir, en el caso de toda ley que signifique gastos fuera del presupuesto, se debe indicar los recursos con que serán cubiertos, tal como está establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República. Lo cierto es que aquí un día se votó una interpretación que nos pareció muy mala porque parecía regir para el Parlamento, pero no para el Poder Ejecutivo. Si este último quiere gastar, dicta un proyecto de ley y gasta recursos de Rentas Generales; en cambio, si el Parlamento quiere promover una iniciativa, debe indicar los recursos con los cuales se solventará la misma.

El caso es que los recursos están señor Presidente. No existe ningún problema si el Estado quiere expropiar.

Por mi parte, califiqué de muy prolija la primera exposición realizada por el señor Senador Batlle. Su segunda intervención, no fue desprolija pero en ella el señor Senador Batlle empleó una terminología muy fuerte y muy dura referida a los decretos que el actual Poder Ejecutivo había dictado. Confieso no estar en condiciones de aventurar cuánto le saldrá al Estado comprar, pero pienso que se trata de algo razonable y en nuestra Bancada apoyamos la idea de que el Estado proceda a expropiar. El Estado va a gastar, y es por eso que decimos que será generoso. En realidad, será algo así como dar un crédito, tal como acá se dijo, porque primero va a gastar y luego irá recobrando el dinero a medida que vaya cobrando ese precio periódicamente al que gane la licitación. Y si el Estado fue tan generoso con un Banco cuando le compró una Cartera incobrable -como todos los que estamos aquí sabemos- estamos totalmente de acuerdo con que también lo sea al expropiar, porque todos queremos que haya carreras de caballos en Maroñas. Queremos que la capital del Uruguay no quede exenta de esa actividad que puede reflotar la vida de todo un barrio, además de constituir un deporte popular para mucha gente. ¿Por qué en esto no sería generoso? ¿Por qué en esto dejaría de tener un mínimo de generosidad, ya que estamos hablando del rubro más chico de todos? Teniendo en cuenta mi ideología -que todos conocen y que no niego- pienso que el más justo de todos es el crédito para los trabajadores, a efectos de que puedan cobrar de una manera periódica, a medida que se va planteando el pago que se deriva de las carreras de caballos. Esto se realizaría en forma solidaria, es decir, no porque Fulanito haya empezado el juicio antes, cobraría primero; todos van a ir cobrando.

En el artículo sustitutivo presentado por nuestra Bancada hablamos del destino que el Estado tiene que ir dando a lo que va cobrando al que explota las carreras. Concretamente, un 75% será para que el Estado se resarza de lo que pagó por la expropiación, mientras que un 25% se destinará a los trabajadores. Algún día, cuando todo eso se termine -si las carreras de caballos funcionan bien y si el adjudicatario hace correctamente las cosas- seguirá existiendo ganancia, por lo que podrían cubrirse también algunas deudas como ser, básicamente, las del Banco de Previsión Social que se encuentran pendientes. Finalmente, podrían destinarse algunos recursos a esa Comisión que administra el fondo del patrimonio nacional, artístico y cultural del país. En este último aspecto, existe una total coincidencia con lo que se establece en el proyecto de ley.

Quiero decir, señor Presidente, que esta idea recibió apoyo por parte de algunos miembros de la Comisión; tanto es así, que en determinado momento a medida que se iba perfeccionando el proyecto de ley con aportes de todos -incluyendo también los de los señores Senadores Storace y Batlle, precisamente uno de ellos había sido el autor inicial del proyecto- apareció un texto presentado por el señor Senador García Costa que incluía ese 25% para los trabajadores. Precisamente, así figura en el texto comparativo, que supongo debe estar en

poder de todos los señores Senadores aunque de no ser así se puede obtener de la versión taquigráfica. Entonces, tenemos este comparativo al que hacía referencia en el que se incluye el texto original, un segundo borrador, este tercer borrador que fue presentado por el señor Senador García Costa y un texto más que nosotros íbamos a presentar ya mecanografiado, que fuera anunciado verbalmente aunque en su momento señalamos que se podía tener presente a través de la versión taquigráfica. Sobre este último el señor Presidente de la Comisión en su momento dijo que esa tarde se le entregaría a Secretaría a los efectos de que se tratara en la próxima sesión. Naturalmente, en ese repartido se incluiría esta idea a la que estamos haciendo referencia.

Repito que hubo otro borrador presentado a consideración de la Comisión, además del nuestro, que también incluía ese porcentaje para los trabajadores.

Posteriormente, el día que se siguió con el análisis de este tema, en el que quien habla presentó su borrador, el señor Senador García Costa trajo un texto muy elaborado, que finalmente con algún pequeño cambio, es el que tienen los señores miembros del Senado en su mesa de trabajo como proyecto sustitutivo. Sin embargo, en ese proyecto sustitutivo no se incluye la cláusula de que se destina un 25% para un fondo de los trabajadores. Consideramos que eso es muy injusto y que implica un cambio de criterio en la generosidad del Estado. Si no se le quiere llamar generosidad, que no se le llame así. Pero digamos, también que el Estado aceptó, muy mal, disponer de los fondos para comprar en su momento, la Cartera incobrable del Jockey Club a un banco privado, tal como lo dispuso el Banco Central. Reconozcamos también que el Estado está dispuesto, y lo apoyamos fervorosamente, a expropiar ese inmueble con el fin de reflotar las carreras de caballos para que ello funcione con los objetivos que tuvo siempre. A esto debe agregarse ese elemento que aparece de nuevo en vigencia como es el carácter de monumento histórico, lo que implica a su vez que su destino es para ese negocio y no para otro. Reitero que apoyamos esa idea fervorosamente, pero nos desalentamos, nos frustramos y nos sentimos mal cuando se cambia el criterio y se dice que no se va a incluir un porcentaje con destino a un fondo para los créditos laborales. Si las objeciones son jurídicas, también las podríamos plantear con el mismo carácter en lo que respecta a la compra de Carteras, pero no pretendemos hoy sostener esa actitud como tampoco lo quisimos en aquel momento. En otras palabras, no estamos en la posición de buscar los vericuetos jurídicos al asunto.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Formulo moción en el sentido de que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Muchas gracias.

La segunda idea que nosotros planteábamos, señor Presidente, aceptando como verdadera la postura de quienes presentaron inicialmente el proyecto de ley en el sentido de que si hay carreras de caballos y apuestas toda la zona va a florecer, es que habría que buscar la forma de dar cierta seguridad al conjunto de trabajadores del Jockey Club. Digo esto, porque el adjudicatario de la licitación para ser el que explote el juego de carreras de caballos podría pensar -destaco el término “podría” porque se trata de una tarea que hay gente que la viene haciendo desde hace cuarenta años y se supone que van a elegir personal con experiencia- en la posibilidad de no tener en cuenta al 80% o al 90% de los trabajadores. Es probable que alguno de ellos pueda tener causal jubilatoria, pero muchos otros no la tienen y, según prolijos informes que nos han llegado, no cobran nada. Téngase en cuenta que estamos hablando de personas que cobraban $ 140 por reunión y que unos meses antes percibían $ 75; o sea que no estamos hablando de salarios importantes, sino de sumas que impresionan por lo diminutas. Se trata de gente que sabe del tema, que lo quiere y le gusta esa actividad que, por otra parte, ha trabajado en esto toda su vida.

Por estos motivos entendemos que tienen un derecho prioritario cuando se empiece a nutrir el personal por parte de los adjudicatarios; tienen un derecho prioritario a que se los contemple en primer término. Para ello sería conveniente incorporar un artículo que establezca que el adjudicatario de la licitación tenga en cuenta un registro de los trabajadores los que, repito, deben llegar a ciento ochenta, entre los que se cuentan setenta que son permanentes. Precisamente, tenemos una lista en la que figura cada uno de los trabajadores y sus respectivos salarios que, reitero, aproximadamente se ubican en ciento ochenta. Como decíamos, pensamos que lo más conveniente es que se elabore una lista por orden de prioridad. Por supuesto, no planteamos que se haga una especie de bolsa de trabajo porque lo importante, y nos parece de una justicia tremenda, es que si se va a traer gente tengan prioridad estos trabajadores.

En definitiva, pensamos que si no se incluye una disposición en ese sentido este sería una especie de proyecto cojo.

Repito, para los turulatos que por allí dijeron que nosotros estábamos en contra de reflotar las carreras de caballos, que desde el primer día apoyamos la idea de expropiar. Primero lo hicimos a título personal y luego planteamos que era hora de no seguir masajeando este asunto y que lo mejor era tratarlo como un tema de Bancada. Así lo hicimos hasta que en el día de ayer anunciamos nuestro voto favorable en general. De todas maneras, quiero destacar una vez más que nos sentiríamos frustrados si este Senado no atiende estas razones.

SEÑOR BATLLE. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Verdaderamente, al igual que los demás señores Senadores, hace mucho tiempo que estamos detrás de una solución para la reapertura y funcionamiento del Hipódromo de Maroñas. Naturalmente, de él dependen una cantidad de actividades que no refieren solamente a la de quienes están dentro del Hipódromo, como los trabajadores, sino que implica a muchísima más gente.

Quiero decir, simplemente, que esta operación que hoy está haciendo el Estado también la podía hacer la Intendencia de Montevideo, porque estaba en todas sus potestades y tenía recursos para solicitar la expropiación del Hipódromo y dar trabajo a todo el mundo. Tal como señaló el señor Senador Korzeniak cuando se refirió a mi persona, lo que estamos haciendo hoy no es todo lo que quisiéramos, pero si empezamos a discutir esto o lo otro al final no vamos a tener Hipódromo en funcionamiento. En todo caso, si se trata de dar trabajo a la gente que estaba allí, dado que es un Hipódromo situado en este departamento, en un barrio que necesita el apoyo municipal y también del Estado para renovar su aspecto -lo cual lo hemos dicho siempre y estamos dispuestos a colaborar con la Intendencia para que ello se concrete- la Intendencia Municipal de Montevideo, con la deuda que tenía por concepto de contribución inmobiliaria que ascendía a más de U$S 1:000.000, que fuera arreglada por la empresa PABER por poco dinero, podría haberse quedado con este Hipódromo y haber resuelto el tema del trabajo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Quisiera hacer dos puntualizaciones con respecto a la interrupción del señor Senador Batlle. La primera de ellas es que el señor Senador fue uno de los miembros de la Comisión que precisamente dijo que estaba de acuerdo con el tema del porcentaje para el crédito de los trabajadores.

SEÑOR BATLLE. - Lo acabo de decir, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Por eso mismo lo ratifico, señor Senador.

La segunda tiene que ver con la referencia que hace al Municipio. Según el artículo 297 de la Constitución, el Municipio tiene facultades para crear impuestos sobre las carreras de caballos, aunque no dice que pueda organizarlas. De todas maneras, esto es algo que puede sostenerse, ya que incluso se hace en Canelones. No obstante, también tenemos presente -es la versión que figura acá- que el Municipio de Canelones, por ejemplo, recibió el dinero del Gobierno Central para llevar adelante el Hipódromo. Pero, de todas formas, si todos los señores Senadores aceptaran que el Municipio estableciera la condición de que quien resulte adjudicatario de la licitación, deberá dar prioridad a los trabajadores que figuren en un registro que aquél llevará, en lo personal no tengo ninguna duda de que el Municipio lo puede hacer.

Ahora, cuando el señor Senador Batlle hacía su interrupción, me preguntaba qué hubiera pasado y qué se hubiera dicho de los representantes del Frente Amplio, si después de presentado ese proyecto -que desde el primer día apoyamos en sus tres ideas fundamentales- hubiéramos formulado otro proyecto estableciendo que aspirábamos a que fuera el Municipio de Montevideo el que lo hiciera. Me imagino que a esta hora se estaría aludiendo a la chicana que estaríamos haciendo respecto del tema. Por lo tanto, doy por totalmente superado ese aspecto. Si el señor Senador Batlle entiende que el Municipio debió hacer eso o que pudo hacerlo, es una idea; no sé si la va a plantear en Sala, formalmente, pero más bien supongo que habrá sido un argumento un poco pintoresco. Ahora bien, si el Estado hace lo mismo que hizo con el Municipio de Canelones, es muy fácil: le da el dinero y entonces el Municipio asume el tema y administra las carreras de caballos. Creo que había acuerdo en que fuera un particular a través de una licitación.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK. - Antes de conceder la interrupción al señor Senador, deseo hacer una aclaración.

Me señalan, señor Presidente, que me quedan alrededor de quince minutos para hacer uso de la palabra, por lo que las interrupciones que se me soliciten me pueden generar dificultades para completar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Le quedan 22 minutos, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Por tanto, pido a quienes me solicitan interrupciones, que lo hagan con brevedad, a fin de permitirme desarrollar el informe completo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Voy a hacer una breve interrupción, a cuenta de mayor cantidad, porque después me voy a referir a algunas de las apreciaciones del señor Senador Korzeniak.

El señor Senador Batlle dijo, con una precisión indiscutible, que había un crédito por Contribución Inmobiliaria de la Intendencia Municipal de Montevideo hacia el titular de ese predio. Pues bien: contaba con la financiación sin tener que

venir a plantearse ahora la posibilidad de que el Gobierno Nacional le financiara la expropiación, porque además del artículo de la Constitución que menciona el señor Senador Korzeniak, el numeral 7º del artículo 275 autoriza al Intendente a designar los bienes a expropiarse por causa de necesidad o utilidad pública, con anuencia de la Junta Departamental. Esto lo dice textualmente la Constitución vigente. El señor Senador Korzeniak está diciendo algo que es improcedente, ya que no hay por qué condicionar el apoyo -que me parece un poco forzado y es más bien una habilidad dialéctica- a una decisión de ese tipo que, seguramente, habría contado con el respaldo, al menos mayoritario, de la Junta Departamental, ya que el Frente Amplio tiene, por disposición constitucional, la mayoría absoluta en ese Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: puedo contestar las cosas que tienen un grado de verosimilitud más o menos razonable, pero cuando anunciamos que vamos a votar el proyecto en general y aquí se dice que no hay por qué condicionar el apoyo, me parece que no vale la pena responder. Lo digo con toda franqueza y amabilidad. Se ha hecho un planteo político y se quiere meter el tema del Municipio aquí; ya en la otra Cámara se está hablando de temas municipales en una Comisión. Agrego que, con mucha discreción, evité el planteamiento político del tema.

Quiero anunciar, asimismo, señor Presidente, que no voy a dar más interrupciones, pero si se quiere politizar el tema, voy a señalar que aquí ocurre un fenómeno que es muy curioso. Dos partidos, que tienen una historia gloriosa pero que también tienen muchos errores, como ocurre con todos los partidos, cuando un miembro del Frente Amplio hace un planteo basado en sus convicciones, consideran que ello significa revolver cosas que no se deben revolver; cuando se traen acá proyectos y se practica una especie de avalancha para llevar por delante las ideas que nosotros tenemos, entonces se dice que estamos politizando el tema. El tema se politizó en la Comisión, y no por nosotros. Fui lo suficientemente discreto y recatado para no describir -los señores Senadores lo pueden leer- lo que se dijo en esa Comisión, que fue muy duro y muy grave, y jamás hicimos caudal de ello, ni aquí, ni afuera, ni en la prensa, lo que contrasta con otras actitudes que hemos visto por otro lado, porque no sirve -como me acota el señor Senador Gargano- hablar de esos puntos.

En este momento, señor Presidente, estamos hablando de un proyecto y de dos cosas que queremos que se agreguen a él, y estamos invitando a los señores Senadores a que reflexionen sobre lo que estamos proponiendo, porque es justo. Reitero que no estamos diciendo que la Bancada haya decidido no votar el proyecto si no se incluye esto. Ayer anunciamos que lo íbamos a votar en general; eso lo saben todos y hoy lo estoy recalcando.

Señor Presidente; llegó un momento en que no entendíamos qué pasaba, porque había acuerdo en las tres ideas fundamentales que estaban planteadas, y entonces nos preguntábamos si no habría algunos temas que estaban debajo y que eran los que estaban entorpeciendo y requiriendo nuevas redacciones. Preguntamos con lealtad -ello consta en la versión taquigráfica, y en gran parte ayer fue aclarado por el señor Senador García Costa- si allí iba a haber carreras de caballos o un negocio inmobiliario. Ese era un tema real.

El otro tema era -a todos les quedaba la duda- si el Jockey Club podría presentarse a esta licitación. Sobre ambos aspectos se hicieron aclaraciones y, con respecto al Jockey Club, también se trajo información hasta del propio Ministerio acerca de sus facultades. Se llegó a la conclusión -que ayer fue explicada prolijamente- de que una entidad en esas condiciones financieras, naturalmente no podía ser adjudicataria de una licitación, ya que es obvio que el pliego de condiciones va a exigir, además de seriedad personal, solvencia económica a quienes se presenten. Por esa vía, todos entendimos que el Jockey Club -al menos como es en la actualidad- no se puede presentar. Repito que, mejor que en esta síntesis, lo explicó ayer el señor Senador García Costa.

En consecuencia, señor Presidente, entendemos que el artículo 4º del proyecto debe tener una redacción distinta, no en su comienzo sino en su inciso tercero. Allí se pueden establecer dos cosas. Por un lado, se pueden determinar los destinos del precio que se paga, y ya he dicho cuáles son los destinos que entendemos deben ser los mejores, que en algún momento estuvieron, repito, en un proyecto -que no fue redactado por nosotros- y después no se incluyeron más. En segundo lugar, tiene que haber una referencia -que a lo mejor puede ser mediante un artículo aditivo o uno sustitutivo- que diga, simplemente, que se llevará un registro de esos empleados, y que éstos tendrán prioridad cuando el adjudicatario de la licitación tome la explotación de los juegos de carreras de caballos. En realidad, el proyecto tiene un artículo sobre el que más de un miembro del Senado preguntó sobre su alcance y que se refiere a que no se le aplica al adjudicatario de la licitación una disposición que decía que, quien explotara las carreras de caballos, no podía tener fines de lucro. Naturalmente, si se va a llamar a una licitación, un artículo como ese desalentaría a los que se fueran a presentar y nadie lo haría. Esa es la razón por la cual se hace esta referencia al artículo 6º de esa ley de 1950, y se dice que el adjudicatario de la licitación prevista en esta ley quedará exceptuado de lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950. Se trata de una norma que en ese artículo, precisamente, decía eso. Repito que hubo algunos miembros del Senado que me preguntaron qué alcance tenía esa disposición porque, lamentablemente, no estaban a la vista todas las normas citadas.

Señor Presidente: hay un tema que fue muy conversado en la Comisión y -voy a repetir el término- masajeado, porque parecía que se había llegado a un acuerdo y a la otra sesión se volvía a tratar. De ahí la suposición franca que hice, en el sentido de que a lo mejor había un par de problemas que

teníamos que resolver antes, para poder seguir avanzando y aprobar rápidamente este proyecto. Me refiero a las potestades que tendrá el adjudicatario de la licitación con respecto a la recepción de apuestas de las carreras de caballos. Este adjudicatario recibirá las apuestas hechas dentro y fuera de Maroñas -en el Sport- y tendrá la facultad que tenía el Jockey Club de recibir apuestas de carreras que se realicen en el extranjero. Esto es lo que se quiere establecer en este proyecto, y es correcto.

Originalmente, había un artículo que decía que el que ganara tendría las mismas facultades legales y administrativas que hoy tiene el Jockey Club, pero esto generaba un espectro de problemas jurídicos y otros de suspicacia que podrían suscitarse injustamente. Entonces, se llegó a una fórmula mucho más técnica; lo que podía hacer el Jockey Club era explotar las carreras de caballos de aquí y recibir apuestas de carreras realizadas en el extranjero, y el proyecto dice que esto es lo que podrá hacer el adjudicatario.

Por otra parte, hay una frase, en el artículo 3º, que habla de otras modalidades de juego que la Dirección General de Casinos considere de oportunidad, que no me convence. No recuerdo que en la Comisión se haya hablado nunca de esas otras modalidades, ya que allí analizamos todas las posibilidades. Había una fórmula inicial equívoca que decía que podrá recibir apuestas de carreras en el hipódromo o fuera de él, pero eso lo vinculamos a las que se hacen en el Sport y no en Maroñas. Luego se agregó la facultad que tiene el Jockey Club de recibir apuestas del exterior. Pensamos que si hay otras modalidades, lo que hay que hacer es especificarlas en el proyecto y no dejar esto a la discrecionalidad.

SEÑOR BATLLE. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK. - Anuncié, con toda cordialidad, que no concedería más interrupciones porque quiero terminar el informe.

Señor Presidente: nosotros pensábamos que habíamos tenido un apoyo mayoritario para agregar la primera propuesta a esta ley. El señor Senador Mallo dijo -y consta en la versión taquigráfica- que no iba a tener problemas en apoyarla; sucedía lo mismo con el señor Senador Batlle y en uno de los borradores del señor Senador García Costa. Por supuesto, contaba con el apoyo del señor Senador Sarthou y de quien habla. Solamente escuché oposición de uno o dos miembros de la Comisión -creo que de dos- pero esta propuesta no está en el proyecto. Y respecto a la segunda propuesta, no recibimos apoyo.

Originalmente, el señor Senador Sarthou, como es sabido, experto profesor de Derecho Laboral, hizo toda una historia de una bolsa de trabajo, pero algún señor Senador no estuvo de acuerdo con que se reflotara la expresión o la figura. Nosotros estaríamos de acuerdo en que se incluyera un artículo que dijera que se llevará un registro en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que los empleados allí inscriptos tendrán prioridad. Esto no tiene absolutamente ninguna contradicción con el trabajo -que, desde luego, apoyamos- y con el entorno de toda la gente que trabaja con los dueños y criadores de caballos.

Por supuesto, todo eso se reflota, pero no hay que ponerlo en la ley porque los créditos que ellos puedan tener es un problema particular que no sabemos si los están cobrando. En ese sentido, no hay posibilidad de establecer en la ley que se destine un porcentaje para esos pagos. Como no soy un entendido en carreras de caballos, tuve que estudiar bastante para aprender el fondo real de la cosa y para poder pronunciarme sobre el proyecto. A veces, los trabajadores organizaban carreras para poder cobrar el aguinaldo, y eso no es sabido. ¡Vaya si tienen espíritu! Digo esto no sólo por esos salarios tan diminutos que cobraban, sino por esa especie de "camiseta turfística" que tienen como trabajadores de esa actividad, que debe ser tan intensa como la de los que gustan de ese deporte.

Nosotros pensamos que ellos deben ser contemplados necesariamente en esta ley. De no ser así, no es fácil que logren reinsertarse en ese trabajo. Es más fácil -y es muy bueno que así suceda- que sí sean tenidos en cuenta aquellos que hayan seguido vinculados a los dueños de caballos, pues siempre habrán tenido la esperanza de que el hipódromo se reflotara. Incluso, ya son tenidos en cuenta en estos momentos. No sucede lo mismo con los del Jockey Club que, en los hechos, desaparece, aun cuando hace poco hubo una asamblea -sobre la que no estoy en condiciones de decir si era reglamentaria o antiestatutaria- que nombró una comisión provisoria. En ese sentido, recibimos una carta del Presidente provisorio diciendo que también estaban de acuerdo con los proyectos. La misma fue repartida en Comisión, aunque no fue leída, como se pedía.

Entonces, solicitamos al Senado que realice una reflexión constructiva, positiva. Estamos apoyando las ideas de este proyecto y lo vamos a votar en general pero quiero que no se olvide el riesgo enorme que va a haber si la ley no cubre esto de alguna manera. No hay ninguna seguridad de que el adjudicatario de la licitación tenga un criterio selectivo y que tome la gente que ya estaba ahí, si no se pone en la ley. Diría, incluso, que depende del corazón y de cómo le vaya al adjudicatario, pero lo más probable es que no lo haga, o lo haga en una proporción muy diminuta, lo cual entendemos que no es justo.

En cuanto al porcentaje, señor Presidente, reitero mi pedido de reflexión. Hemos realizado un aporte, que esperamos que el Senado apruebe, junto con los artículos que ya están, por la vía de un aditivo o de la modificación del artículo 4º, que tenga en cuenta estas dos ideas que nos parecen fundamentales. Entonces, esta iniciativa cubriría el afán deportivo, cultural, social y el de hacer justicia con los trabajadores. Existe una solución jurídica que es posible, viable y ajustada a la Constitución; por lo tanto, no vemos razones para que esta propuesta no se incluya en este proyecto de ley.

Termino expresando la razón por la cual quiero hacer esta aclaración muy especial, porque leí y escuché, con mucho cuidado declaraciones de los miembros de la Comisión. Ninguno de ellos dijo ni tuvo la intención de generar en algún lugar la idea de que el Frente Amplio estaba dificultando el reflotamiento de las carreras de caballos. Lo digo con toda claridad. Incluyo en esto al autor del proyecto, el señor Senador Storace, y también al señor Senador Batlle que asistió a muchas sesiones y brindó informes con respecto a esta iniciativa. Sí hubo algunas personas -desconozco las razones- que hicieron llegar dicha versión, incluso a medios de difusión, pero que no tienen nada que ver con quienes integran la Comisión de Constitución y Legislación. Quiero aclararlo no sólo por razones de cortesía sino porque así lo siento y veo que es verdad.

Hago una invitación franca y cordial para que se tengan en cuenta todos los intereses y, sobre todo, el de los que presumiblemente tienen más necesidades, que son aquellos trabajadores que al no haber carreras de caballos pierden su trabajo o ya lo han perdido y, además, si no se incluye algo de esto en el proyecto de ley, perderán la posibilidad de cobrar sus créditos, aun cuando tengan sentencias judiciales ejecutoriadas que digan que tienen derecho a cobrarlos.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - En primer lugar, quiero referirme a un tema planteado por el señor Senador Korzeniak -y pido disculpas por aludirlo- que ya fue discutido en la Comisión. Me refiero a la evidente inconstitucionalidad que tiene una norma que presuntamente está financiando un gasto, que consistiría en abonar a los trabajadores del Jockey Club las deudas generadas por dicha institución, con cargo a lo que habría de pagar el concesionario. Eso es, señor Presidente, claramente contrario a la Constitución porque no se trata de una financiación genuina, ya que existe la eventualidad de que aparezca un interesado en la licitación y que el Estado considere -cuando resuelva al respecto- que llena los requisitos mínimos previstos en el pliego de condiciones. Eso es una eventualidad, allí no hay una desfinanciación sino la expectativa de que se cree una situación que dé mérito a que el Estado recupere lo que debió desembolsar previamente. Repito que eso no tiene nada que ver con lo que dice el artículo 86 de la Constitución.

En segundo término, quiero referirme a algo que señaló el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra y que es absolutamente cierto. En la Comisión cada uno tuvo su posición, pero nadie hizo política. Tampoco fuimos nosotros -como se ha señalado- los que tratamos de crear un clima diferente en el debate de este tema. Resulta que ahora estamos escuchando comentarios que significan, poco menos, que esta iniciativa se vota a desgano porque es muy mala. No es así, este proyecto es lo que se puede hacer trabajando con seriedad en el Parlamento, al igual que lo hizo el señor Hackenbruch en la Intendencia de Canelones, tal como señaló el señor Senador Batlle a cuyas palabras adhiero totalmente. No hizo nada que pudiera significar una actitud teatral, no fue a buscar el aplauso de las barras de la Junta Departamental, hizo lo que tenía que hacer, y lo hizo la Intendencia de Canelones. Hay otras Intendencias que, en forma directa o indirecta, favorecen la actividad turfística. Aclaro que no estoy diciendo -porque no tengo elementos de juicio suficientes para ello- que existe una obligación jurídica o política de la Intendencia de Montevideo. Respeto mucho al Intendente Arana. Sí afirmo que no se puede señalar con un dedo al Estado, porque nosotros, en nombre de los partidos políticos que forman la coalición de gobierno, estamos elaborando este proyecto de ley como si no existieran otras posibilidades más sencillas ya que, reitero, existe una coincidencia total entre lo que se puede sostener en el Parlamento y lo que se puede hacer en la Junta Departamental. Una vez más reitero lo que dije hace unos momentos y que todos sabemos: a diferencia del Parlamento, las Juntas Departamentales tienen una mayoría garantizada por la Constitución para el partido más votado.

Por lo tanto, señor Presidente, vamos a decir las cosas como son. Esa presunta financiación es inconstitucional. Hay soluciones más sencillas y recuerdo lo que sostuvo el señor Senador Batlle. Incluso, existía una posibilidad evidente de ejercer el instituto de la compensación entre el crédito de la Intendencia contra el Jockey Club por el impuesto departamental de Contribución Inmobiliaria y el importe de la expropiación.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: en primer lugar quiero decir que el tema de la inconstitucionalidad constituye un error muy fuerte. Entonces, el dinero sale de Rentas Generales para la expropiación y eso no es inconstitucional porque con el tiempo se puede recuperar, si las cosas funcionan bien y si hay una persona que licita, gana y continúa la actividad. Digo esto porque si sucede lo mismo que aconteció con el Jockey Club -ojalá que no- no se recuperará ese dinero y no habrán recursos genuinos. Además, eso no es una iniciativa del Poder Ejecutivo, sino que se trata de una iniciativa del Parlamento. En cambio, cuando se trata de una solución para los trabajadores, ahí sí es necesario buscar recursos genuinos. Se sostuvo algo parecido a esto cuando se consideró una de las leyes de refinanciación y después de ello se dictó una ley interpretativa del artículo 86 de la Constitución.

En segundo término, no creo que el Intendente de Canelones haya tenido que rogarle a la Junta Departamental -no sé si

ese fue el término empleado- para poner el Hipódromo. Lo que sucedió es que en esa oportunidad, el Estado, el Gobierno central, le entregó el dinero y, en cambio, en esta ocasión no se lo otorgan al Municipio de Montevideo.

SEÑOR BREZZO. - Cobra muchos impuestos.

SEÑOR KORZENIAK. - Admitamos que cobra muchos impuestos, pero el Gobierno central no le da el dinero. Además, si el Jockey Club le debía al Municipio de Montevideo por Contribución Inmobiliaria una cantidad enorme de millones de dólares, también se iba a producir una generosidad a la que nunca quiero referirme porque tengo puesta la camiseta del Banco de la República, a pesar de que en 1967 me mandaron, y fui con gusto, al Banco Central. Me refiero a la generosidad del Banco de la República en donde vi, durante tantos años créditos tremendos. Aclaro que trabajé durante muchos años en la Oficina Jurídica del Banco de la República y posteriormente en la del Banco Central y me consta que esa generosidad del Estado fue enorme.

De manera que no existe absolutamente ninguna inconstitucionalidad en incluir esta norma. Pero si se quiere decir que esto debe ser una iniciativa del Poder Ejecutivo o que deben ser recursos genuinos, comenzaremos con los líos en lo que tiene que ver con la expropiación, porque ello debe salir de Rentas Generales. Asimismo, si se quiere expresar que Rentas Generales es un recurso para cuando el Estado lo necesite, procedamos de esa manera. Así, Rentas Generales adelanta para la expropiación, pero para nada más. Si el precio que paga el adjudicatario es un recurso genuino para resarcirse el Estado, también lo es para pagar los créditos de los trabajadores. Eso es tan evidente que, entonces, hablar de inconstitucionalidad es un error importante. Pienso que se trata de un argumento jurídico en un tema que no tiene problema jurídico. El problema tiene que ver con la existencia o no de voluntad para llevar esto a cabo. Al respecto, admiro la coherencia del señor Senador Ricaldoni que, desde un primer momento, no estuvo de acuerdo con esta propuesta en la Comisión. Me parece muy respetable su opinión, aunque pienso que su punto de vista no tuvo que ver con un problema de inconstitucionalidad o, por lo menos, en la Comisión no lo manifestó de esa manera.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: en su momento, solicité una interrupción al señor Senador Korzeniak, ya que me estaba aludiendo, pero como dicho señor Senador había pedido que no se le interrumpiera, no hice uso de la palabra. Por lo tanto, molesto ahora al Cuerpo con esta intervención de palabra para hacer una aclaración.

Pienso que el tema más importante tiene que ver con que el Hipódromo de Maroñas vuelva a funcionar, si no sucede así, no existirá ninguna posibilidad de que todos los sectores que están vinculados a esta actividad puedan obtener el trabajo que ello genera. Me estoy refiriendo no solamente a los que en el día de mañana serán funcionarios si esa institución o ese "ámbito de circo" vuelve a estar en funcionamiento, sino a todas las personas vinculadas a esa tarea: es decir, a los compositores, a sus empleados, a los jockeys, a los vareadores, a los herreros, a los talabarteros, a los proveedores y a los productores de los insumos, a los veterinarios, a los criadores, a los concesionarios de servicio que trabajaban en el Hipódromo, a las organizaciones de remate especializadas en el tema, a los cronistas hípicos deportivos que se quedarán sin trabajo porque no habrán más carreras, a los que intervienen en las importaciones y exportaciones de animales que son muchas y crecientes, a las organizaciones que transportan los animales, a las actividades de los raid hípicos del interior que necesitan caballos de varios años para poder nutrirse de los elementos que son la base de su actividad y que es tan importante, a los propios hipódromos del interior que también necesitan de la caballada un poco más veterana, a los que son propietarios, a los funcionarios de pistas, a los funcionarios administrativos y a aquéllos que en algunos hipódromos figuran como funcionarios por reunión, que cada día son menos en función de la tecnología para el expendio de boletos. Lo propio ha ocurrido en otras actividades donde la tecnología representa la única forma de poder sobrevivir, porque de lo contrario los costos de funcionamiento -como le sucedió al Jockey Club- son tan altos que hacen imposible la rentabilidad mínima necesaria para que una actividad sin fines de lucro pueda llevarse a cabo.

Ahora bien; no puedo admitir en silencio que se esté planteando como que estemos actuando de manera de tratar de condenar a los empleados por reunión o a los funcionarios administrativos a no volver a trabajar. Digo esto, porque si esa es la preocupación del señor Senador Korzeniak y de su Partido, debo recordar que el cierre del Hipódromo no es reciente sino que es del año pasado y, además, representa un hecho notorio. Asimismo, las deudas por Contribución Inmobiliaria que tenía el comprador por remate ascendían a más de un millón de dólares, aunque ellas fueron solventadas con bastante menos dinero, ya que se pagaron al contado por parte de quien remató.

Por otra parte, es notorio que hay diez o doce hectáreas alrededor del Hipódromo que, tanto el Estado cuando las expropie, o el Municipio si lo hubiera hecho, se hubieran podido vender al mejor postor, rescatando buena parte de lo que costará dicha expropiación. Por lo tanto, no debe plantearse la situación como si ese fuera el único camino, ya que mucho antes de que el señor Senador Storace presentara su proyecto de ley de expropiación, que fue con posterioridad al 6 de enero, podría haber actuado la autoridad municipal con el mismo propósito, interés y diligencia. Además, hubiera podido resolver con los créditos de los que disponía la misma situación que estamos solucionando en el día de hoy.

Entonces, cabe solicitar que no se nos endilgue -porque, además, no es mi caso personal, sino el de la mayoría de la Comisión- un propósito en cuanto a negar una solución para los trabajadores, puesto que quienes representan al Frente Amplio tuvieron la posibilidad jurídica, financiera y legal de hacerlo, pero no procedieron en ese sentido.

Personalmente, no he planteado nunca este tema en términos políticos, pero quería hacer esta aclaración porque me parece que correspondía realizarla frente a la alusión que hiciera a mi persona el señor Senador Korzeniak.

Nada más. Muchas gracias.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa recuerda a los asistentes a la Barra que, de acuerdo con el artículo 174 del Reglamento, está prohibida toda demostración o señal de aprobación o desaprobación. Si se persiste en esa actitud, la Mesa deberá actuar de acuerdo con lo que establece dicha disposición.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: el señor Senador Korzeniak ha realizado una referencia a fundamentos que comparto plenamente y que, evidentemente, reducen mi exposición en ese sentido.

En primer lugar, quiero señalar que este es un acto de intervención del Gobierno en el área económica para reflotar una actividad que funcionó mal desde el punto de vista de su eficiencia. Es decir, el Estado interviene para actuar sobre esa realidad y replantear la posibilidad de que esa actividad se lleve a cabo.

Como expresaba el señor Senador Korzeniak, estamos de acuerdo con ello porque somos intervencionistas; muchas veces hemos argumentado que las fuentes de trabajo deben ser sostenidas. Cuando decimos "fuentes de trabajo", nos referimos con indudable prioridad a quienes han estado trabajando en esa tarea; es clave, de otra manera no se justifica parcializar.

Evidentemente, hay sectores sociales que van a resultar favorecidos, como, por ejemplo, los criadores y propietarios de caballos de carreras. Precisamente, el Jockey Club, en su aparente representación, señaló las dificultades que podrían plantearse en el mercado si el hipódromo no reabre rápidamente; además, expresó que los propietarios manejan los caballos para que actúen en hipódromos de jerarquía. O sea que dan una serie de razones que tienen que ver con los intereses, de los propietarios de caballos de carrera en fin, de orden privado y comercial importantes, porque ellos también generan trabajo.

Pero este proyecto es inequitativo, porque a pesar de que contempla y va a solucionar el problema de los capitales interesados en el turf, a los propietarios de caballos de carrera y a trabajadores dependientes de ellos, deja totalmente fuera a los trabajadores permanentes y por reunión del Jockey Club, que son quienes durante muchísimos años han sostenido la actividad. Pienso que el principio de igualdad debe imperar en un momento en que el Estado decide intervenir, porque este es un acto bastante excepcional en la política del Gobierno actual. Nosotros hubiéramos querido que se actuara de la misma forma con respecto a actividades textiles y otras industrias que han cerrado y que podían haber seguido siendo fuentes de trabajo. Nos parece que este proyecto sería adecuado y, por ello, cuando se trató en Comisión, en ningún momento retaceamos el apoyo porque, indudablemente, el Hipódromo de Maroñas es el eje de toda una zona de trabajo. Es bueno aclarar que el trabajador que cumplió tareas en el Jockey Club no saca ninguna plusvalía, solamente percibió su salario y que, posiblemente, los criadores de caballos obtienen sus ganancias. Esos trabajadores lo único que tienen ahora son sus manos y su cabeza para trabajar. Entonces, desde nuestro punto de vista, esa falta de equidad es un elemento importante, aunque aclaro que no estoy diciendo que sea deliberado. Lo que sucede aquí es que se ha manejado la idea de trasladar al mercado la mano de obra y no la atención o la solución de los problemas de las otras partes que están convocadas en el fenómeno del turf en Montevideo. Es decir que para lo otro el Estado interviene pero a estos trabajadores se les dice que vayan al mercado y estén a lo que pase con quien vaya a licitar, a ganar y a adquirir que, en definitiva serán los que resolverán el personal que habrá de trabajar. En resumen, para nosotros una de las primeras fallas que tiene este proyecto de ley es que no defiende las fuentes de trabajo de quienes sustentaron la existencia del propio Jockey Club.

Por otra parte, queremos señalar que tampoco protege lo que es el trabajo consolidado en créditos que se generaron, que tienen toda la certeza de las sentencias en el momento en que se va a liquidar el último bastión de riqueza que tiene el Jockey Club. Digo esto porque entiendo que una concesión es un derecho que se incorpora al patrimonio de una empresa. En el momento en que va a desaparecer ese único resto de la riqueza, que es el derecho exclusivo a explotar el juego de carrera de caballos, no figuran para nada los trabajadores del Jockey Club.

Posiblemente, en todo esto el Estado corre riesgos y por ello he mencionado que se trata de un acto de intervención. Entendemos que está bien que lo haga pero, ¿qué pasa si no hay licitantes para las carreras? Se dirá que seguramente los habrá pero, de todos modos, es un riesgo que corre el Estado. Porque comprar un inmueble no es su finalidad, porque no le interesa comprar el predio por sí mismo, ya que había asegu-

rado su permanencia histórica a través de la declaración de monumento histórico nacional.

En mi opinión existen tres puntos fundamentales, que son: el que acabo de mencionar, el de los créditos y un tercero al cual me referiré más adelante. En la Comisión de Constitución y Legislación contamos con gente muy capacitada en el plano jurídico, ya que está integrada por abogados de esta capacitación como los señores Senadores Ricaldoni, Santoro, García Costa, Mallo y Korzeniak, este último Grado V de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Con toda modestia, voy a plantear dudas jurídicas con respecto a la forma en que está encarada esta expropiación, inclusive, en el retiro que se hace del patrimonio del Jockey Club. No porque me importe el Jockey Club en sí mismo, puesto que a esta institución tampoco le importa puesto que no ha defendido esta posibilidad, por razones que tienen que ver con sus propios intereses, pero sí nos importa desde el punto de vista de los que tienen que trabajar y cobrar.

Por tanto, nuestra primera objeción se basa en que esto no se presenta como a un acto adecuado de intervención, no protege a todos los que están comprometidos en el fenómeno del turf y del Jockey Club en Montevideo. Es decir: para unos, la ley del mercado y para los otros, un régimen que va a permitir reflotar la actividad en la que puedan cumplir sus respectivos intereses.

Tengo en mi poder el informe que se presentó en la Comisión, aunque una cosa es decirlo y otra muy distinta, ver la lista de gente. Son 182 familias en materia de personal de reunión y, si no me equivoco, 76 de trabajadores permanentes. Si analizamos esta larga lista, nos damos cuenta de que esta gente queda excluida y, en mi opinión, este es un elemento de trascendencia. Se ha invocado en este sentido la libertad de trabajo y aclaro que esto me parece mal. Pero, ¿qué sucede? En la actividad pública y en la privada se respeta la antigüedad y, entonces, no es posible que tenga prioridad alguien que fue totalmente ajeno a la vida del Jockey Club frente a la gente que hizo con mucho esfuerzo lo que quedó, en definitiva, de esta institución. Entonces, la libertad de trabajo hay que entenderla ubicada en un criterio de respeto que generalmente se tiene en la función pública y en la actividad privada. Decimos esto porque la antigüedad genera beneficios en materia laboral, tales como el despido y las jubilaciones. Sin embargo, para el caso que estamos considerando no se va a tener en cuenta la antigüedad, porque el licitante puede tomar un empleado, prescindiendo de estos trabajadores. No descarto que alguien pueda decir que estoy dramatizando porque, seguramente, buena parte del personal sea tomado. Pero, de todos modos, hay que entender que estas familias quedan con la incertidumbre acerca de su futuro y ¿cuándo se va a operar esto? A veces se nos dice que esos trabajadores -que han sido quienes forjaron la institución- van a ser utilizados pero, de algún modo, esto queda librado al azar.

Por otro lado, quiero señalar que cuando existe una actividad monopólica, la situación es aún más dramática, porque en la actividad intercambiable, por ejemplo, una persona deja de trabajar en un bar o en una panadería y se emplea en otro, pero en este caso no puede inventar un Jockey Club de Montevideo. Son trabajadores que desempeñan tareas en una actividad monopólica y por ello el tema tiene todavía más trascendencia. Por estas razones nos parece que el asunto es muy grave, así como también lo es la Ley de la Seguridad Social, porque ésta ha sido muy tremenda con respecto a la gente que queda sin empleo cuando tiene 26 ó 27 años de trabajo, ya que no puede reintegrarse al mercado laboral y tampoco cuenta con la posibilidad de jubilarse. Y en la lista que tengo en mi poder he observado que hay una gran cantidad de personas que se encontrarían en esa situación. En este sentido, cabe aclarar que quienes superan la edad jubilatoria pueden tener una solución por la vía de la seguridad social, pero los demás, no. En la Comisión hemos recibido gente que cuenta con 25 años de trabajo y que viene aquí buscando soluciones, porque como la Ley de Seguridad Social no habilita la jubilación anticipada por cierre de las empresas, la situación es de desamparo total en cuanto a la seguridad social y a la actividad. Esto también me parece muy importante, pues esas personas tenían su sede de trabajo en ese lugar y no tienen por qué buscar qué es lo que pueden hacer, ya que no son culpables de que se produjera ese fenómeno. Entonces, lo menos que se puede pedir es que si se reflota la actividad, se reintegre a esas personas que no están en edad de jubilarse y a las que les resulta muy difícil reintegrarse al mercado de trabajo, porque, además, la actividad monopólica limita el campo del mercado hacia dónde ir, en la medida en que quien trabajó, sobre todo en tareas especializadas relacionadas con el Jockey Club, no tiene otra institución similar para emplearse.

Estas son todas las razones que aparecen en este sector, que es el que tiene que ver con las fuentes de trabajo, que hace que sea un aspecto esencial del proyecto de ley, si se quiere ser equitativo y contemplar a todos. Pero si nos importa más contemplar a los capitales que quieren utilizar el juego y a los criadores de caballos, ello puede suceder. Pero si tenemos una posición equitativa, quienes ayudaron a forjar desde sus puestos de trabajo la historia de la institución deben ser contemplados.

Por otro lado, queríamos señalar el aspecto que tiene que ver con los créditos laborales. Me parece que aquí hay que tener en cuenta, en forma muy importante, que los créditos laborales que se generaron son por actividades esenciales que tenían que ver con aguinaldos, licencias y salarios en los que el Estado fue omiso. Digo esto, porque el Estado que va a intervenir en el salvataje de la actividad debe tener conciencia de que si se endeudó el Jockey Club en tal forma, con créditos que implican infracciones a las leyes laborales, fue porque no funcionó bien el contralor de las leyes laborales en el sentido de que no se operaran esas deudas.

Digo más, creo que los propios dueños del Jockey Club tendrían que haber aplicado el régimen concursal -se trata de una asociación sin ánimo de lucro- y haberse presentado en concurso, teniendo en cuenta la situación. En realidad, estaban en infracción, en cesación de pagos y, sin embargo, no se presentaron a solicitar el concurso que es el régimen previsto

en el Código del Proceso. Entonces, de alguna manera el Estado aparece e interviene frente a quienes incumplieron leyes laborales. Y el mismo Estado tiene que tener en cuenta que los créditos que están gestionando y tienen una sentencia, son el resultado de infracciones porque los contralores no funcionaron bien, ya que de lo contrario esa deuda no tendría que haberse operado. Desde nuestro punto de vista este es un elemento que tiene mucha importancia porque además son créditos ciertos, en virtud de dos razones. Por un lado, la mayoría son sentencias ejecutoriadas y suponen nada menos que U$S 3:000.000, y otras son saneadas porque con esta ley de inversiones en vigencia y que estableció la comparecencia antes del 8 de marzo, se presentaron todos los que podían hacerlo. Esto ni siquiera supone un riesgo ulterior a la reclamación porque está bastante acotado, y ni siquiera se podía sostener que esto era una limitante.

El señor Senador Korzeniak explicó que el proyecto de ley del señor Senador García Costa, en el artículo 5º, de acuerdo a una propuesta presentada por el señor Senador Batlle -a mi entender esto era equitativo- preveía una fórmula de pago. Concretamente, este artículo decía: "Su producido se destinará a Rentas Generales hasta reintegrar la totalidad de los fondos recibidos a los fines de la presente ley y, posteriormente, al Fondo Especial creado por el artículo 3º de la Ley Nº 14.040 de 20 de octubre de 1971, con excepción de un 25% -veinticinco por ciento- del mismo que se destinará al pago de las sentencias definitivas de materia laboral que se hubieren dictado contra el Jockey Club de Montevideo". En este punto, en una instancia del amplio debate producido en la Comisión que señalaba el señor Senador Ricaldoni y durante el cual hubo mucho intercambio de opiniones, habíamos puesto "que se hubieren dictado o se dictaran". No obstante, este es el texto que aparecía en ese proyecto de ley -indudablemente el señor Senador García Costa no era dueño de la disposición para mantenerla y por lo tanto resultaba del consenso o la mayoría- pero en el proceso de sustitución de iniciativas, ese artículo desapareció. Sin embargo, pensamos que por ese camino estaba pensada la solución.

Entiendo que el Derecho no puede admitir actos injustos, no si funciona, y de algún lado va a tener que surgir una solución. No puede ser que se restablezca una actividad y que inclusive los mismos titulares de ésta puedan ser los licitantes -no digo que vaya a ser así, pero es posible- a través de una empresa nueva saneada y que los acreedores laborales se encuentren frente a una situación que no tiene ninguna salida. Además, reitero, se le retira al patrimonio del Jockey Club, por acto del Estado -y esto es lo que hay que examinar- un bien que tenía, un bien inmaterial el derecho monopólico en Montevideo al juego de carreras de caballos.

De inmediato analizaré porqué sostengo esto. Se retira el bien a la institución y de algún modo el Estado interviene para terminar de insolventar, y ni siquiera se prevé un posible remedio que pudiera existir, por más hipotético que ello fuera. No sé si una intervención del Jockey Club, ampliando sus facultades y las de gestión, no podría encontrar capitales para continuar su actividad y poder pagar a los acreedores. Me consta que se habla de cifras muy grandes, pero deseo aclarar que los créditos laborales tienen una prioridad reconocida, y sé que se está tratando de derogar esta disposición. Al mismo tiempo tengo aquí una sentencia del Tribunal de Trabajo de Primer Turno que declara expresamente la naturaleza alimentaria de los créditos laborales. Concretamente, el Tribunal de Primer Turno dice: "Por tanto, ya no hay créditos, como los gastos judiciales o de administración de la quiebra, o los honorarios de los síndicos en el caso del concurso, que puedan considerarse prioritarios, frente al crédito del trabajador". Quiere decir que esto es no sólo respecto de créditos comerciales o de cualquier tipo, sino que también -de acuerdo a la sentencia que mencioné- comprende a los créditos del síndico o de los gastos judiciales. Seguidamente, en esta sentencia se menciona como antecedentes a la Conferencia M. Metallo, Revista de Derecho Laboral Nº 114, sobre "Funcionamiento del derecho de preferencia de los créditos laborales en los casos de insolvencia patronal". Asimismo este Tribunal dispone: "La protección del crédito laboral tiene su raíz en el carácter alimentario del salario y busca evitar que sus justas expectativas se vean frustradas, por cobro de créditos que no se encuentran en la masa del concursado y que se originan posteriormente convirtiéndose en créditos de la masa". (Sent. Nº 159 de 6/5/1998).

A mi juicio, esta sentencia es muy protectora porque no sólo establece la prioridad de este tipo de créditos sobre otros comerciales y civiles -reconocido por el Decreto Nº 14.188- sino que, además, no admite que sean postergados por créditos de la propia quiebra.

¿Cuál es la situación que tenemos acá? La situación es que estos créditos no van a poder ser cobrados mientras que al Jockey Club se le retira lo que es un capital -el tener la concesión en su patrimonio, es un capital- y se deja por fuera a los trabajadores acreedores. A mi entender esto es muy claro, en el sentido que el Jockey Club tiene una concesión.

El señor Senador García Costa realizó una prolija relación de las normas y, respecto al carácter de la concesión, el doctor Sayagués Laso distingue que puede haber concesión con monopolio y concesión sin monopolio. De acuerdo al artículo 62 de la Ley de 1950 -que leyó el señor Senador García Costa- se consagra el monopolio del juego de apuestas de carrera de caballos, en Montevideo, para el Jockey Club en virtud de la facultad que tenía por la Ley de 1900. A mi entender, de esta forma, esa Ley de 1950 consolidó un proceso complicado de normas legales, reconociendo implícitamente que se trataba de una concesión al otorgar derecho al monopolio. Asimismo, el doctor Sayagués Laso define la concesión como el acto de derecho público que confiere a una persona un derecho o un poder que antes no tenía, mediante la trasmisión de un derecho o el ejercicio de un poder de la administración, diferenciando esto de una mera autorización. La autorización no otorga un derecho nuevo, sino que simplemente autoriza uno que ya se tenía. Entonces, es claro que aquí no había una mera autorización para las carreras, sino que se da un derecho de monopolio sobre la realización de las mismas.

Por lo tanto, había un acto que es reglado, ya que si bien se trata de un acto discrecional de la administración, toda la doctrina de Derecho Administrativo dice que todo acto aún el discrecional está bajo contralor de juridicidad y que no se puede retirar sin causa. Esto es muy importante porque -voy a decirlo porque son algunas dudas que quiero trasmitir a mis compañeros de Comisión que son muy competentes- en ningún artículo del texto de este proyecto de ley se dice qué pasa con el Jockey Club. Aquí hay una expropiación del inmueble y después una licitación del juego, pero ni siquiera se establece si la licitación va a ser monopólica. Por lo tanto, habría derogación tácita de la Ley de 1950 en cuanto al monopolio, pero el Jockey Club, de acuerdo a normas anteriores, tendría derecho a gestionar esto, aunque parezca un absurdo. Se trata de una imperfección porque en todo el texto de la ley no se dice qué va a pasar con la explotación de juego por el Jockey Club.

Por otro lado, el artículo 3º establece el derecho y dice que se llamará a licitación pública para la explotación del juego de apuestas sobre el resultado de carreras de caballos en el "Hipódromo Nacional de Maroñas", en todas sus modalidades, sea dicho juego recepcionado en el mismo o fuera de él. En ningún momento se le da carácter monopólico a la futura concesión. Se trata de una duda jurídica muy importante porque el licitante no tendría el monopolio, sino la explotación, por lo que habría que pensar que las facultades del Jockey Club no se habrían extinguido en lo que se refiere al sentido monopólico, o sea, a la posibilidad de hacerla.

SEÑOR GARCIA COSTA. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Creo que es del caso controvertir los conceptos que está señalando el señor Senador Sarthou, no sólo porque es obligación natural del Cuerpo poder contraponer posiciones, sino que, de lo contrario, quedaría en la historia fidedigna de la sanción un derecho eventual del Jockey Club a reclamar ¡vaya a saber qué!, ¡vaya a saber cuánto!

En primer lugar, no hay ninguna disposición administrativa o legal que le haya dado concesión alguna al Jockey Club en forma exclusiva para organizar carreras de caballos. Por lo menos, no la encontramos nosotros ni figura en aquellos textos que revisamos sobre el tema. Por lo tanto, en todo caso estaríamos hablando de una concesión inexistente, ya que éstas no se adquieren por el uso; nadie puede pretender, por el hecho de haber estado durante mucho tiempo en el ejercicio de una actividad, que la misma se haya tornado, reglado, en forma de concesión. Eso es inaceptable. Y todos estaremos de acuerdo en tal concepto.

En segundo término, no debemos olvidar que una de las razones -si es que se diera la peregrina hipótesis de que hay una concesión que nadie ha logrado encontrar cuándo se le otorgó al Jockey Club- la concesión cesa cuando el concesionario no cumple el objeto para el que fue dada. Si el Jockey Club tuviere -declaro que, a mi juicio, no lo tuvo nunca, ni lo puede adquirir simplemente por el correr del tiempo- una concesión, al abandonar totalmente el cumplimiento del objeto de la misma, la ha perdido.

Por otro lado, no se trata solo de que hace meses y meses no se organizan carreras, sino que el Jockey Club desde hace varios años está sosteniéndo una armazón que no tiene nada de institución civil ni de empresa -aunque no sea de lucro- para organizar carreras de caballos y recibir apuestas. Se ha llegado al colmo de que con el asentimiento de su propia Directiva -hecho que no discuto en su intención- se permitió que los empleados gestionaran las carreras, hicieran los programas y bancaran la marcha de las apuestas, lo que está demostrando que el Jockey Club es inexistente desde hace tiempo y no cumple función efectiva alguna.

Si tuvo concesión -y me permito insistir que no la tuvo nunca porque no existe el acto legal o administrativo pertinente- la ha perdido definitivamente por las razones que acabo de señalar. Insisto, una condición elemental de la concesión radica en cumplir con su objeto; de lo contrario, dentro de 5 ó 10 años -admito que estoy exagerando- no puede presentarse y sostener que tenía una concesión y que desde hace 10 años no la pudo ejercer pero ahora desea reclamar por presuntos daños y perjuicios.

En virtud de que alguna experiencia en la materia tengo por haber actuado al frente del Ministerio de Educación y Cultura, puedo decir que el Jockey Club -aunque puede corregirse en el futuro- no tiene siquiera representación legal. Ha incumplido totalmente sus estatutos. La tesis que sostiene el Ministerio de Educación y Cultura -que lógicamente no fue el que habla quien la estableció, ya que es de vieja data- es que las instituciones civiles que en un determinado momento han perdido las condiciones basicas -no por declaración del Estado, que viene después- de su personería jurídica, no la readquieren por la activación posterior -que en este caso tengo la seguridad que no se producirá nunca- sino que deben considerarse como nuevas personas jurídicas la que comienza aun, si se quiere con el mismo nombre y similitud de algunos socios iniciales.

En definitiva, considero importante dejar sentada que la concesión a la que alude con dudas el señor Senador Sarthou nunca existió legalmente, ni pudo haberse ganado por el tiempo; y si aún así se quisiera sostener que existe, es claro que se perdió en los hechos por la incapacidad de ser llevada a su cumplimiento por una institución que en los hechos, como asociación civil, ha perdido su personaría jurídica.

Muchas gracias.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Solicito que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA COSTA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - De acuerdo con el Reglamento, como Miembro Informante tengo la posibilidad de hablar con un poco más de extensión, por lo que solicitaría que el tiempo que utilicé no se le compute al señor Senador Sarthou. Creo que esto es válido y de esa forma no le quito tiempo a quien tiene todo el derecho de usarlo de la mejor manera.

SEÑOR PRESIDENTE. - En el caso de que se dé esa situación, luego de la prórroga, lo consideraremos.

Puede continuar el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - No comparto la ilustrada opinión del señor Senador García Costa, a quien respeto por su conocimiento jurídico, porque el artículo 62, de la Ley Nº 11.490, impide -dándole un monopolio al Jockey Club- la instalación o la constitución de empresas o sociedades privadas para la explotación del juego de carreras con fines de lucro. Quiere decir que la empresa que estaba ejercitando esa tarea por una serie de normas -en concreto, la de 1900- quedó beneficiada con este monopolio. Queda claro, entonces, que se trata de una concesión con monopolio prohibiendo a todos los demás instalarse. ¿A título de qué ejercita esa actividad si no es como concesión? Como comerciante particular no podría ser que tuviera el beneficio de una ley que le prohibiera actuar a los demás comerciantes; solamente en la condición de concesionario puede admitirse este salto protector.

En cuanto al segundo aspecto relativo a que el Jockey Club estaría extinguido, tengo aquí el dictamen Nº 107 de 1998 del Ministerio de Educación y Cultura, por el cual le da un plazo, por última vez, para regularizar su situación. Quiere decir que no está extinguido como persona jurídica. Inclusive, obra en mi poder la carta suscrita por el doctor Gonzalo Aguirre y el señor Luis Pedro Michelini, que fuera remitida a la Comisión de Constitución y Legislación donde se alude a la realización de una asamblea el 26 de mayo en la que se designó una Comisión provisoria.

Si estoy sosteniendo esto no es por defender el derecho del Jockey Club, sino porque es titular de un bien; y si el Estado le va a retirar ese bien que es garantía de los acreedores, según el Código Civil (Art. 2372), tiene que responder tratándose de quien está en cesación de pagos y dar alguna solución para los acreedores. Entonces, estoy buscando un acto equitativo para todos. No se trata de que quiera sostener que el Jockey Club reclame, pues sé que el Jockey Club no quiere reclamar; está de acuerdo. Además, si el Estado, por vía de ley, declara el cese de esa concesión, estoy previendo que pueda haber acciones de responsabilidad por acto legislativo. Si no interviniera el Estado y el Jockey Club estuviera en cesación de pagos y entregara un bien a un tercero, estaría incurriendo en un acto fraudulento; eso no lo podría hacer, porque estando en cesación de pago no puede burlar a los acreedores. Lógicamente, si no se presentó a concurso, nadie sabe que tenía que estar concursado. Evidentemente, si no interviniera el Estado y fuera una trasmisión que hace en plena cesación de pago, repito, estaría incurriendo en un acto fraudulento para con sus acreedores.

SEÑOR BATLLE. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: debo decir que, de hecho y de derecho, el Jockey Club no existe más. Hace diez meses que no cobra y, por lo tanto, no percibe más las obligaciones de los socios. Dado que el que deja de pagar cuatro meses consecutivos, deja de ser socio, ya no tiene socios.

Por otra parte, a esta institución no se le quita un bien, ya que hubo un juicio ejecutivo y un remate, por una garantía hipotecaria. En consecuencia, ese bien no lo tiene nadie más. Además, ese bien jurídico al que hipotéticamente está haciendo referencia el señor Senador, no existe por lo siguiente. Unos señores compraron una tierra destinada a hipódromo. Por su parte, una sociedad llamada Jockey Club de Montevideo, propietaria de esa tierra, solicitó autorización para efectuar carreras y, posteriormente, para realizar carreras con apuestas por boletos. Luego, por medio de una disposición no se permitió, hipotéticamente, a nadie más que “diera carreras” en el departamento de Montevideo. Sin embargo, el Jockey Club jamás tuvo una concesión por resolución del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, el Jockey Club no puede “dar” carreras, porque no tiene hipódromo. Por otra parte, no existe como sociedad civil, porque no tiene socios; y , además, la asamblea que se realizó es ilegal y la Comisión que se designó es amistosa, sin ninguna potestad jurídica.

Es lo que deseaba aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - Tal vez no se entendió mi pensamiento. Personalmente, no estaba hablando del bien “hipódromo”, sino del bien inmaterial representado por los derechos de privilegio o monopolio que concedió la Ley de 1950 que no ha sido derogada y que ahora sí derogaría este proyecto de ley. Considero que la persona jurídica Jockey Club sigue existiendo porque el dictamen 107/98 le da la posibilidad de existir. Los elementos empíricos de los socios no corrigen el control de la personería que tiene un Ministerio. Por lo tanto, el Jockey Club sigue existiendo como personería jurídica y continúa, a mi juicio, siendo titular del derecho que le concedió esa Ley del año 50, que es un monopolio.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis E. Mallo)

-Si mañana se amplía la intervención del Jockey Club y una intervención lo hace trabajar para pagar las deudas -inclusive, las de la Seguridad Social, porque en estos adeudos hay también comprometido dinero de los jubilados- dicho interventor podría encontrar capitales. No lo sé. Yo estoy hablando, potencialmente, de un derecho y que por efecto de este proyecto de ley, el Estado se hace solidario con una desfinanciación, que puede ser teórica en la práctica, pero no en el plano jurídico, porque le suprime a la institución ese derecho que tenía a explotar carreras, cuando todavía está vigente la sociedad, la que tiene importantes acreedores. Si esto pasara en una empresa particular, habría complicidad por parte de quien ayudase a insolventarse a alguien que estuviese en cesación de pago. Reitero, habría complicidad. Es por esto que también trato de encontrar una solución a esto, porque si los acreedores también encuentran una solución, desaparece el cuestionamiento. Quienes podrían accionar para cuestionar un acto de este tipo, que opera en esta forma, serían los trabajadores, los acreedores.

En consecuencia, para concluir reitero que en el tema, tal como está planteado en el proyecto de ley, no aparece el monopolio. Sin embargo, habría una derogación tácita de la Ley Nº 11.490; se le estaría sacando el monopolio, admitiendo que otros puedan explotar el juego de carreras, aunque no estaría eliminada la facultad que tenía el Jockey Club.

Por lo tanto, si esto pretende sustituir y crear el mismo monopolio que tenía el Jockey Club, el proyecto de ley se tendría que modificar desde ese punto de vista, así como también la mención que se hacía en el artículo 3º a otras modalidades del juego, porque esto es delegar a un órgano jerarquizado de la administración una libertad para establecer cualquier modalidad de juego. Esto, que yo sepa, no fue planteado en el seno de la Comisión o, por lo menos, no fue discutido. Reitero que no discutimos en la Comisión sobre la posibilidad de que la Dirección General de Casinos pudiera otorgar cualquier modalidad de juego. Entonces, señalo esto como defecto jurídico del texto.

También deseo hacer una referencia al argumento de que el Jockey Club está en situación de infracción. Sayagués Laso demuestra que cuando alguien tiene una concesión y un monopolio de este tipo no se puede, por vía de hecho, dejarlo cancelar. No se considera que por vía de hecho quede cancelado, ya que hay que hacer un trámite frente al incumplimiento, que no se ha hecho. La caducidad de una concesión de un monopolio resulta normalmente, del control del poder administrador, que es quien controla y puede exigir el cumplimiento. Acá no ha habido actos para configurar el incumplimiento de la concesión y por ley se le retira sin decir que se le retira. Acá, en ningún lugar se dice que se cancela. En consecuencia, se están estableciendo nuevos gestores de la explotación del juego, usando una facultad otorgada por la Ley del año 1950. Es decir que se está operando una especie de derogación tácita, sin definir con claridad la situación respecto del derecho que tenía el Jockey Club y que lo mantendría perdiendo sólo el monopolio.

Reitero que es necesario buscar una solución a los créditos laborales que son los que, en definitiva, quedan defraudados con este mecanismo, ya que quedan sin ninguna responsabilidad, ni siquiera con lo que pudiera hacerse con esta facultad que hasta ahora es monopólica, que es muy importante. Esa facultad monopólica de una empresa tiene un valor en el mercado. Entonces, aquí le estamos retirando un bien que tiene un valor en el mercado y con el cual se podían cobrar los acreedores.

Aquí tengo una cita del doctor Sayagués Laso que dice que la inexistencia de plazo en una concesión no justifica la rescisión inmotivada o arbitraria, porque toda decisión administrativa debe fundarse en motivos exactos y fines de servicio. Evidentemente, por el decaimiento en la vía de los hechos, no es del caso dar por extinguida una facultad monopólica que se ha tenido, otorgada por una ley y que ahora se derogaría.

Por último, quiero decir que junto con el señor Senador Korzeniak hemos elaborado unos aditivos.

(Ocupa la Presidencia el licenciado Hugo Fernández Faingold)

-También deseo expresar que tengo una situación personal respecto de este tema. Obviamente, legitimo que haya diferencias de interpretación. Reitero que nuestra idea con este planteo es tratar de encontrar una fórmula a efectos de lograr una salida, que no lleve al cuestionamiento de esta operación, tal como está planteada, por sus defectos jurídicos. No es nuestra intención la de impedir que se instale nuevamente la actividad en el Hipódromo de Maroñas, ya que estamos interesados en que ello suceda. Sin embargo, el tema es no dejar de lado a los acreedores, ya sea en lo que respecta a las fuentes de trabajo o a los créditos. Esto es lo que estamos tratando de lograr. Pensamos que sería necesario introducir un inciso -ya sea volviendo el tema a Comisión o efectuando un cuarto intermedio- a efectos de lograr una solución para estos dos temas planteados.

Reitero que me encuentro frente a una situación personal y respeto el hecho de que mis compañeros no se hallen de la

misma manera. Debo decir que me incorporé a la vida jurídica y sindical con la creación del Sindicato de Trabajadores Permanentes del Jockey Club allá por el año 1952. En consecuencia, no puedo votar en general este proyecto de ley, porque tengo como "pegada" mi vida a veinte años -hasta la dictadura- de asesoramiento al Sindicato por Reunión y al Sindicato Permanente. Yo he vivido las angustias de la gente. Al igual que en ONDA constaté, por encima del enfrentamiento de clases de trabajadores y patronos, que se generó una solidaridad. En ONDA, cuando secuestraron los ómnibus, vi llorar gente con treinta años de trabajo en la empresa, dado que se sentían identificados con ella. También en el caso del Jockey Club la gente se solidarizó, por el hecho de haber vivido todo el proceso, con la suerte de la empresa. El doctor Korzeniak habló sobre el hecho de que, en los últimos tiempos, los trabajadores organizaron las carreras para poder cobrar. Siempre vivieron a la par de los dirigentes las alternativas de la institución. ¿Por qué? Porque la rotación de dirigentes en estas instituciones hace que se valore mucho la participación de quienes trabajan. Quería hacer esta aclaración, porque no puedo votar este proyecto; me parece que en ese caso estaría votando en contra de esos compañeros. Allí conocí a un dirigente extraordinario, como el señor Hugo Strapetti -hoy retirado- quien fue destituido como Presidente del Sindicato por Reunión y del Sindicato Permanente durante la dictadura y, felizmente, después repuesto, por lucha del Sindicato y comprensión de las nuevas autoridades, más allá de los juicios que se habían iniciado. Conocí también al señor Cerrys Martínez, que empezó a levantar la condición de los vareadores, quienes dormían con los caballos, en una situación terrible. Lo vi trabajar en el sindicato, así como a Adhemar González Saizar, hoy fallecido. Con toda esta gente compartí esa lucha y, tal vez por eso, siento -como no tienen por qué sentirlo otros- que quedaran excluidos, porque los vi fieles a la empresa, luchando siempre por la actividad del Jockey Club y muy identificados. De manera que, en ese sentido, puedo tener además de los fundamentos dados, una razón emocional personal, que no tengo por qué exigir que otros la tengan en el momento de la votación en general.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: en realidad, como Miembro Informante tengo derecho de hablar por tres o cinco minutos -aunque seré más breve- cada vez que interviene uno de los señores Senadores.

También me ocurre lo mismo, olvido conceder las interrupciones debido a la concentración mental a que me obliga la exposición.

Quisiera dejar sentada mi preocupación por el hecho de que se están señalando defectos que, eventualmente, tendría la ley -aunque creo que no los tiene en la medida de lo que se ha expuesto- pero que pueden terminar en contra de la sana intención del señor Senador Sarthou, que creo es que se solucione de una vez todo lo vinculado a la actividad turfística y, también, a la buena gente que está en la zona de Maroñas. Repito que le reconozco al señor Senador Sarthou una gran versación jurídica pero, así como dije que una de las propuestas del Frente Amplio es claramente inconstitucional -porque sería financiada por el triunfador de una licitación que no se sabe si va a existir- también voy a decir que no comparto su afirmación -y le pido disculpas por aludirlo- en cuanto a que se está derogando el artículo 62 de la Ley Nº 11.490. Lo que establece el artículo 6º -tantas veces llevado y traído en la Comisión, hasta que finalmente terminamos trabajando todos en su redacción, incluidos los señores Senadores Sarthou y Korzeniak- es que no se aplica lo que aquí se dispone para aquel que resulte ganador de la licitación. Es decir que lo que se declara es que el artículo 62 de la Ley no será aplicable a quien resulte beneficiado por la licitación que se hará luego de que este proyecto de ley entre en vigencia.

Quería realizar este comentario, porque realmente creo que la intervención del señor Senador Batlle -que comentábamos entre los integrantes de la Bancada Colorada- es mucho más ajustada a lo que indican el derecho, la realidad y, sobre todo, algo que tanto el señor Senador Sarthou como quien habla siempre tratamos de tener, que es el sentido común.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - Quiero aclarar que no me estoy refiriendo a ese artículo; lo que digo es que, si por la Ley de 1950 el Jockey Club tiene el monopolio y por este proyecto de ley se establece la licitación del juego en Montevideo, se está operando una derogación tácita, al eliminar el monopolio. Es decir que, al otorgar la posibilidad de explotar el juego a otras empresas, se está derogando la ley que les prohibía hacerlo.

SEÑOR STORACE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Disculpe, señor Senador Storace. La Mesa interpretó erróneamente que la intervención que deseaba hacer el Miembro Informante, señor Senador García Costa, había sido realizada con anterioridad. El Miembro Informante tiene derecho a hacer uso de la palabra por cinco minutos al concluir la exposición anterior, por lo que le correspondería intervenir en este momento.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Yo también pido disculpas al señor Senador Storace, pero había solicitado la palabra en la

forma reglamentaria adecuada cuando finalizó su exposición el señor Senador Korzeniak, de modo que malamente puede interpretarse que estoy interrumpiendo la intervención del señor Senador Storace.

De todas formas, seré muy breve. Simplemente, voy a contestar algunos aspectos que hacen al punto y que reiteró el señor Senador Sarthou.

Se nos dice que en algún proyecto que presentáramos estaba incluido el artículo que refiere al 25%. Como bien dijo el señor Senador Sarthou, no se trataba de mi proyecto; estaba tratando de reflejar un proyecto de consenso. Incluso con posterioridad redacté otro, que resultó de mejor consenso, si vale la expresión puesto que es prácticamente el que analizamos. Pero, de cualquier modo, es verdad que por mi mente y la de todos los integrantes de la Comisión se planteó este tema, provocando reacciones ya sea de rechazo o de aceptación.

¿Por qué no está incluida esta disposición? Muchas razones se han esgrimido y se dirán en este ámbito. Sin embargo, quiero agregar algunas que me son personales, pero válidas a la generalidad. En primer lugar, es imposible fijar las sentencias como sustento adecuado de las deudas del Jockey Club. Alguien podrá decir que hay sentencias firmes; sí, pero no hay Jockey Club. Hace años que esta institución no defiende sus intereses en ningún litigio, porque no tiene cómo pagar los modestos emolumentos que implica ir a los juzgados y porque, además, no le interesaba, o no podía interesarle, defenderse frente a demandas. En esa situación: ¿qué vamos a pagar? ¿Los criterios de presentación del abogado que hizo las liquidaciones, que quedaron firmes sin contradicción de la otra parte, dado que en los hechos no había otra parte? Se hace pues singularmente difícil aceptar todo lo que se haya sentenciado o presentado en sede judicial como deuda válida a pagar. Salga de donde salga el dinero -no quiero entrar ahora en ese aspecto- parece una exageración que se diga que toda sentencia debe solventarse y toda solicitud en trámite son válidas y deben pagarse porque, en tal caso, nos vamos a encontrar con sorpresas muy grandes.

Surgen también otras preguntas. ¿Los que no concurrieron a presentar demanda, no cobran? ¿Qué cobran? ¿Su liquidación? ¿Vamos a convocar a un Jockey Club inexistente para que comparezca en litigio?

Lo que se procura con la norma de pago de precio y su destino es devolver exclusivamente el préstamo de Rentas Generales. No parece lógico crear una renta afectada, como lo sería en tal caso aquella que el Estado recibe en precio por la concesión del Hipódromo y que por lo propuesto la afectamos a pagar sentencias judiciales, que nada tienen que ver con la concesión del Hipódromo ni con el Estado.

Creo que lo que afirma el señor Senador Sarthou además está probando demasiado, y en forma peligrosa, porque está argumentando, por defender los derechos crediticios de sus funcionarios, que el Jockey Club puede afirmar un derecho muy grande para cobrar, eventualmente, del Estado una reparación por perder el hipotético derecho del que se le priva al otorgar a un tercero una concesión.

Con lo cual la campanita va a sonar no sólo en los oídos de los funcionarios y trabajadores del Jockey sino que tiene que sonar -por ejemplo- en el Banco de la República, porque es quien debe proceder a procurar sus grandes créditos, o en el Banco de Previsión Social, que tiene prioridad en el cobro y va a comparecer judicialmente, si es que no lo ha hecho. Podemos admitir que hay un derecho y sobre él podrán cobrar los empleados. Lo acepto como una presentación teórica; pero, entonces, admítase que diga que, además, podrán cobrar todos los acreedores -por decenas de millones de dólares- del Jockey Club.

Finalmente, se nos dice que la concesión existe, porque el artículo 62 de la ley de 1950 se refiere en términos que indirectamente lo indican. Sin embargo, no hay ninguna expresión de la autoridad administrativa de la época, o en ningún momento a posteriori que establezca el derecho concesional del Jockey, y exclusivo, se recurre a una manera de interpretar que, realmente, no compartimos de esa norma de 1950.

En cuanto a la creación de la bolsa de trabajo, no quiero quitar más tiempo al señor Senador Storace, que bastante ha soportado, y oportunamente hablaremos sobre ese concepto y sobre lo que implica en cuanto a desposeer a otra gente. Baste señalar que de Maroñas no sólo viven los 140 empleados del Jockey Club, algunos de los cuales eran funcionarios de la Sede Social de la calle 18 de Julio.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - No quiero perjudicar al señor Senador Storace, pero deseo señalar, en primer término, que sí hay sentencias. Son sentencias y el origen de cómo llegaron a serlo no creo que corresponda encararlo para valorizar, o no, el crédito. Es un crédito por sentencia y tiene la validez plena que le da nuestro orden jurídico.

Con respecto a lo que planteaba el señor Senador García Costa en cuanto a la necesidad de dar la prioridad a los créditos, creo que es así y lo respeto. Como leí -la sentencia que leí- los créditos laborales tienen prioridad -y está bien que así sea- sobre los demás créditos. Sé que la posición del Gobierno es de eliminarlos y en el proyecto de concurso que ha ingresado se pretende derogar esa prioridad de los créditos laborales. Los defiendo mientras sigue vigente el Decreto-Ley Nº 14.188; después vendrán los privilegiados porque, como lo dice esta sentencia de Primer Turno: primero los acreedores laborales y, después, los privilegiados. Es decir, luego cobraría el Banco de Previsión Social; y nos parece lógico, porque hay dinero de los

jubilados y le asistirían las mismas razones que estamos sosteniendo nosotros respecto de los créditos de los trabajadores.

SEÑOR STORACE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR STORACE. - En primer término, quiero significar que las últimas intervenciones han tenido que ver con artículos aditivos que se van a presentar oportunamente. Es decir que, sobre esos artículos que ya se han explicitado en Sala, me voy a pronunciar una vez que estén redactados y será, seguramente, durante su discusión particular. Por eso, ahora voy a entrar a la historia de este proyecto que he tenido el honor de presentar en el Senado y que tiene que ver con la expropiación del Hipódromo Nacional de Maroñas.

Este proyecto apunta a resolver un problema del turf nacional, y no a resolver un problema del Jockey Club de Montevideo. Este proyecto requiere un tratamiento urgente y ello obedece, en primer término, a que de esta actividad hípica dependen más de 40.000 personas a lo largo de la República. No es sólo la actividad de las personas que viven en el barrio Ituzaingó, no es sólo de los que trabajan en el Hipódromo; se trata de la actividad de 40.000 personas que están diseminadas a lo largo de todo el país y que tienen que ver con criadores, plantadores, transportistas, herreros, domadores, guasqueros, gente que trabaja en veterinaria, profesionales, etcétera. Es decir, un sinnúmero de personas que, de una manera directa o indirecta, obtenían su sustento de esa actividad hípica que se realizaba en el Hipódromo Nacional de Maroñas.

Quiero significar que entre los perjudicados por el no pago de las deudas del Jockey Club no se encuentran sólo los empleados por reunión. Es muy respetable el crédito que ellos puedan tener, pero también se encuentran jockeys que no han percibido comisión, cuidadores, peones, capataces, veterinarios, propietarios, etcétera. Es decir que ellos también son acreedores de esa institución que cesó en sus pagos y no cumplió con sus obligaciones. Pero sobre este punto hablaré cuando se presente el proyecto aditivo, y en esa oportunidad haré los comentarios pertinentes.

Quiero decir que la urgencia en la presentación de este proyecto de ley, tuvo que ver con tres aspectos de carácter claro. El primero de ellos, una declaración de Monumento Histórico Nacional del 28 de noviembre de 1990 dispuesta por el Poder Ejecutivo sobre el Hipódromo Nacional de Maroñas. Dicho carácter le imponía a su propietario la condición de mantener su destino y los aspectos arquitectónicos de los edificios y bienes que componían sus predios.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Virgili)

-Luego tenemos una resolución del Poder Ejecutivo del 22 de diciembre de 1997 que desafecta una cantidad de padrones de ese Hipódromo, es decir, los libra de la condición de monumento histórico permitiendo, de esta manera, que puedan ser comercializados y que no se cumpla con el destino de realizar allí carreras de caballos. Esto fue sumamente preocupante, máxime porque en el año 1996 -con anterioridad a esto- había existido un remate del Hipódromo que había traído nuevos propietarios. Una firma -Paber Inc. S.A.- adquirió el Hipódromo de Maroñas en U$S 2:700.000. Un predio de significación inmobiliaria muy importante había sido adquirido en ese precio, en función de que sobre él pesaba la declaración de monumento histórico nacional. Esto, vinculado a la desafectación que se había hecho el 22 de diciembre de 1997 y a que trascendió que la empresa adquirente del Hipódromo pretendía realizar dentro del mismo construcciones relacionadas con un complejo inmobiliario de enorme importancia -para lo cual ya se habían hecho una serie de gestiones por parte de la misma, dado que obtuvo del Ministerio de Educación y Cultura, y antes de la Comisión de Patrimonio Histórico Nacional, resoluciones de carácter favorable que ameritaron la aprobación de ese decreto del 22 de diciembre- dio la pauta de que la actividad hípica del Hipódromo Nacional de Maroñas peligraba en una forma clara y cierta. Reitero que ya había trascendido, por medio de los voceros de esa empresa -Paber Inc. S.A.- ante la prensa y a través de manifestaciones personales, dentro del Hipódromo, que allí se iban a realizar obras de carácter inmobiliario. Esta situación tuvo como respuesta una movilización muy importante de personas vinculadas a la actividad hípica, algunas de las cuales eran cronistas de turf, como por ejemplo, Montaño, Orgambide, Gurail, mientras que otros eran propietarios y criadores de caballos como el contador Teófilo Banchero y Roberto Irazoqui. También debo mencionar los esfuerzos que hicieron, en relación con este proyecto que presenté, los doctores Gonzalo Aguirre y Ariel Gianola. Los integrantes de la Sociedad de Entreniers y Jockeys del Uruguay, Baez, Firpo, Belela, Cuffos, Espino, Torres y González entre otros, estuvieron presentes en una serie de reuniones, manifestando siempre su inquietud por la solución a esa inactividad que pesaba sobre el Hipódromo Nacional de Maroñas. Esto me dio la tónica de que debía formular un pedido de informes para que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura, diera respuesta a estas interrogantes las que, hasta el día de hoy, no me han sido contestadas. Dicho pedido fue presentado el 5 de enero de 1998 y, en primer término, solicitaba información completa de los antecedentes e informes de la resolución de la Presidencia Nº 1291/97 elevada por ese Ministerio; en segundo lugar, pedía que se remitieran los informes y solicitudes planteadas ante la Comisión de Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico de la Nación referentes a la desafectación de la declaración de monumento histórico que pesaba sobre los padrones 76.044, 76.051 y 76.052 de la 16a. Sección Judicial de Montevideo sobre el Hipódromo Nacional de Maroñas. Por último, solicitaba la remisión de los antecedentes que obraran en poder de esa Cartera y de la referida Comisión, acerca de los planes de construcción de viviendas según lo determina la resolución 1.291 del año 1997. Asimismo, se señalaba que para el caso de no encontrarse en esas dependencias la información requerida, se sirviera solicitar la misma a quien correspondiere, a fin de poder accederse a la información requerida.

El otro pedido de informes fue cursado con fecha 13 de abril de 1998 y en él se solicitaba al señor Ministro de Educación y Cultura, en principio, que se remitieran los antecedentes referidos al cumplimiento de lo que dispone el artículo 8º de la Ley Nº 14.040 por parte de su propietaria la empresa PABER INC. S.A., compradora del monumento histórico que es el Hipódromo Nacional de Maroñas.

En segundo lugar, se pedía que se comunicara a este Cuerpo si la referida empresa fue intimada por el Ministerio o por la Comisión de Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico de la Nación respecto a la obligación de cumplir con la exigencia del artículo 8º de la Ley Nº 14.040, referida a mantenimiento y conservación del bien.

En tercer término, se solicitaba que se remitieran las medidas a adoptarse por esa Secretaría al respecto. Tampoco este pedido de informes fue respondido en fecha por el Ministerio en cuestión.

Entonces, decíamos que había una razón de suma urgencia para la solución de este tema, solución que requería toda la actividad hípica nacional, que iba más allá de la actividad hípica concreta del Hipódromo Nacional de Maroñas, ya que éste cumple en la República Oriental del Uruguay una función muy particular.

En definitiva, en él se exponen los mejores animales, los mejores potrillos, las mejores potrancas y allí los caballos adquieren el máximo de su valor de venta para la exportación o para integrarse a alguna cabaña. Sin la posibilidad de contar con una actividad en este Hipódromo, esa venta y esa exportación no existirán. Aquí considero necesario aclarar que de la venta de las exportaciones se realiza un reparto claro del precio de venta de los equinos entre los más humildes colaboradores o las personas más humildes que hayan atendido al caballo: el peón, el capataz, el compositor, el jockey y el cuidador. Todos ellos se ven beneficiados en alguna parte, además de el o los propietarios del caballo.

En ese sentido, lo que se pretende es proteger una enorme fuente de trabajo y una actividad que ha tenido el país por más de cien años ya que, como todos sabemos, data del siglo pasado. Se trata de una actividad que está impuesta en el seno de nuestra sociedad y se halla ya incorporada a nuestra propia cultura, porque aquí, los días 6 de enero, todas las personas vinculadas o no a la actividad hípica saben que en el día de Reyes hay un clásico importante, que se corre el Gran Premio José Pedro Ramírez.

A ese Hipódromo Nacional de Maroñas han llegado caballos de suma importancia desde distintos puntos del país y también desde naciones vecinas. De hecho, han llegado a competir caballos de procedencia venezolana; además en el año 1982 se efectuó un clásico, denominado Asociación Latinoamericana de Jockey Clubes y se repartió un monto de U$S 300.000, con U$S 180.000 de premio al primero. De toda esa cantidad de dinero, el sobrante se fue dividiendo entre propietarios, cuidadores, peones, capataces, jockeys, veterinarios, etcétera. Quiere decir que todo ese cúmulo de dinero fue repartido debidamente entre todos los que trabajan en el turf.

Por eso decimos que hay que proteger la fuente de trabajo de 40.000 personas. Es muy lamentable la pérdida de trabajo de quienes están haciendo reclamaciones en relación con el Jockey Club. Ellos tienen derecho a percibir su sustento, por lo que deben emprender ese tipo de acciones contra quien es su deudor.

En este caso, adelanto mi opinión en el sentido de que incorporar al proyecto de ley la carga del pago de obligaciones de cierta entidad daría por tierra con el mismo. Además, entiendo que sería imposible que se pudiera realizar la adjudicación de la licitación; personalmente, no creo que hubiera oferentes porque la actividad de un hipódromo es muy particular. Allí se realiza el juego de apuesta mutua que es un juego contra un fondo, el que es distribuido luego de una quita que toma quien la administra. Vale decir que no es un juego de apuesta fija, en el que generalmente hay grandes ganancias; ejemplo de esto es la quiniela y la ruleta. Sin embargo, en este caso, la ganancia es muy poca porque depende de la detracción que se le haga a ese pozo de juego. Esa detracción tiene que ser muy pequeña porque cuenta con un enemigo muy importante, que es el juego clandestino. Como es sabido, este último involucra la venta de boletos a crédito y a precios más baratos.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Fernández Faingold)

-Por lo tanto, la quita tiene que afinarse mucho, de modo que la administración que tenga un hipódromo debe ser muy medida y muy exigente, para poder mantenerse. Por eso es necesario que los hipódromos sean administrados por alguien que tenga una organización de tipo empresarial, debiendo existir fines de lucro. No puede haber funcionarios honorarios allí, por más que sean dirigentes; decimos esto porque creemos que el dirigente que a principios de siglo podía disponer de su tiempo e ir a trabajar todo el día a un hipódromo, hoy no puede hacer eso. Ese tiempo que no pudo ser dedicado a estas instituciones, finalmente ha ido conspirando contra la verdadera efectividad de su funcionamiento.

Por todas esas razones es necesario que vengan quienes puedan administrar esto en forma adecuada, como verdaderas empresas, a los efectos de que esas ganancias que se obtienen, que son la detracción de esa quita, de ese fondo, sean administradas de la mejor manera posible.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR STORACE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero decir que el precio que va a pagar el adjudicatario de la licitación, y que dependerá de cómo sea el pliego de condiciones, no tiene nada que ver con nuestra propuesta. Es el Estado el que de ese precio, que se va a fijar en atención a los criterios que está explicando el señor Senador Storace, va a destinar un porcentaje a los trabajadores, si adopta lo que nosotros creemos que es una actitud equitativa. Reitero que el precio no va a ser mayor o menor por ese motivo, porque el Estado compra forzadamente -porque se trata de una expropiación- y tiene que pagar, adelantando los fondos por Rentas Generales, resarciéndose en mucho tiempo.

Por su parte, a los trabajadores no les importa si se les paga al contado, en un año, en dos o en tres. Por lo tanto, esto no tiene nada que ver con la ganancia -según la administración de las apuestas u otros factores- que obtendrá quien resulte adjudicatario.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Storace.

SEÑOR STORACE. - Agradezco la intervención del señor Senador y en ese sentido quiero hacer una reflexión.

En lo personal, no me opongo a considerar un proyecto de ley aparte de éste, que trate el tema de los trabajadores por reunión y el de todos los otros acreedores que pueda tener el Jockey Club de Montevideo. Esto es válido, repito, si se considera en un proyecto aparte, porque en éste no tiene nada que ver el Jockey Club de Montevideo y vincularlo a esta iniciativa, me parece que es hacerlo fracasar. En este punto debo ser muy claro; esta es mi opinión y pienso desarrollarla en la discusión particular.

Señor Presidente: le quedan muy pocos minutos a mi exposición, pero antes de finalizar no quería dejar de destacar lo que ha sido para la cultura uruguaya, para nuestras tradiciones y lo que ha incorporado al ser nacional y al uruguayo la actividad del Hipódromo de Maroñas. Realmente, al Uruguay se le conoce muchas veces por expresiones deportivas y si se habla de ellas debemos decir que se nos conoce en el exterior por quienes nos supieron representar, ¡y vaya si ha habido gente que lo ha hecho y muy bien! En lo que respecta a los jockeys podemos decir que tenemos al más grande de todos los tiempos: Irineo Leguisamo, que fue una gloria de todo el turf mundial. El fue un uruguayo que se radicó en la Argentina, ganó todos los clásicos que existieron, corrió los mejores caballos y fue un hombre lleno de gloria a quien incluso Gardel inmortalizó en un tango. Entre el gran número de nombres que cabe recordar, destacaría a los Batista, Gómez, Lalinde, Espino, Perdomo, al Mono García, Gualberto Pérez, Mario Rodríguez, Mario González, Sanguinetti, Fajardo y al fenomenal Falero, que en el año 1997 gana la Estadística en la Argentina con 389 carreras, 75 más que quien lo escoltó y 126 más que el tercero. Estos son exponentes uruguayos que han ido al exterior a mostrar sus condiciones, porque el mal funcionamiento del Hipódromo muchas veces conspiró contra sus éxitos.

En lo que tiene que ver con los cuidadores, podemos mencionar a muchos que han sido fantásticos como Milia, Di Guioli, Lito Rodríguez, Dacosta, y tantos otros que estarán en nuestro recuerdo en forma permanente.

No obstante esto, reitero, señor Presidente, aquí no se trata de recuerdos, sino de impedir que una empresa, que es la que tiene hoy la propiedad del Hipódromo de Maroñas, pueda realizar negocios de carácter inmobiliario que no debería llevar a cabo. Se trata de una empresa que por un predio que vale U$S 20:000.000 o U$S 30:000.000 paga U$S 2:700.000. Además, esta es una empresa que obtuvo un decreto que le desafectó padrones, posibilitando un negocio muy importante, además de lo cual llevaba a la muerte al Hipódromo de Maroñas, hecho que significa para nuestro país, para la actividad hípica y el turf nacional una herida de muerte.

SEÑOR BREZZO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BREZZO. - Señor Presidente: para nosotros no ha sido fácil tomar la decisión de apoyar la iniciativa de que por la vía de la ley se expropie el Hipódromo de Maroñas. Hemos debido pensar mucho para adoptar una decisión en virtud de la cual al Estado se le impone la obligación de incurrir en un gasto que recuperará con el tiempo, en la medida en que finalmente se lleve a cabo la licitación y se obtenga la adjudicación.

Los argumentos que nos han llevado a apoyar esa iniciativa han sido -aunque sin la emoción que el señor Senador ha puesto en sus palabras- más o menos los mismos que ha expresado el señor Senador Storace, sobre todo, en lo que respecta a aquellos vinculados con el valor de la actividad desde el punto de vista de la pasión popular y también al de la generación de fuentes de trabajo importantes para personas que, fundamentalmente, residen en esa zona. Además, como también señalaba el señor Senador Batlle, existen otras tareas vinculadas o relacionadas con las carreras de caballos.

Sin embargo, señor Presidente, nos hemos preocupado de señalar en la Comisión y también hoy en el Plenario que nosotros no estábamos dispuestos de ninguna manera a generarle al Estado -aparte de lo que tiene que ver con la expropiación- la obligación eventual de organizar carreras de caballos. Asimismo, quiero subrayar que este tema fue planteado en la Comisión y aceptado unánimemente por todos sus miembros en el sentido de que no existía la más mínima intención de que en el día de mañana se intentara presionar al Estado para que organice carreras de caballos a partir de esta expropiación. Entonces, la idea es que el Estado lleve a cabo la expropiación y al respecto se nos ha dicho que potencialmente hay postulantes interesados en participar en la licitación y organizar las carre-

ras de caballos con éxito. Por nuestra parte, esperamos que así sea, que se recupere la actividad hípica en el departamento de Montevideo y que la gente que siente la pasión popular por las carreras de caballos la vuelva a disfrutar en este departamento. Pero, fundamentalmente, lo que deseamos es que mucha gente pueda ganarse la vida trabajando en esta actividad.

Por otra parte, queremos señalar nuestra discrepancia con la propuesta de aditivos formuladas por el Frente Amplio en cuanto a que el Estado absorba las deudas que tenía el Jockey Club con algunos de sus empleados y se cree una bolsa de trabajo o un registro -que es lo mismo- de ex trabajadores de esa Institución.

En primer lugar, queremos decir que no ha sido permanente el apoyo de la Bancada del Frente Amplio en lo que tiene que ver con la expropiación. En la Comisión se ha dicho con claridad que se condicionaba la expropiación a que se aceptara incluir esas dos cláusulas de trabajo y de compromiso de pago de las deudas por parte del Estado. Concretamente, se manifestó que si no se procedía de esa manera, había una decisión de la Bancada del Frente Amplio en el sentido de votar en contra todo el proyecto de ley. Afortunadamente, hubo una reconsideración por parte de dicha Bancada y, aunque sea parcialmente, parecería que van a votar este proyecto de ley. Por nuestra parte, queremos aclarar por qué estamos en contra de imponerle al Estado la obligación de pagar las deudas de la Institución Jockey Club. Me parece que se trataría de un precedente negativo en el sentido de que si miramos cuál fue la historia de todo esto, nos damos cuenta de que dicha propuesta no tiene fundamento. El Jockey Club contrajo una serie de deudas, con funcionarios, con instituciones y con empresas, lo cual derivó en que el Hipódromo de Maroñas fuera vendido, precisamente, en un remate judicial. El que compra, compró una empresa privada en un remate judicial; cuando la compró, compró el bien libre de todas las deudas y no tenía que pagar absolutamente ninguna de las que tenía el ejecutado, el Jockey Club. Quiere decir que ahora le vamos a imponer al Estado traer esas deudas desde el pasado para que la persona -que no las tenía- asuma esa responsabilidad. Me parece que es un razonamiento un poco forzado y que además no es bueno ni siquiera como antecedente en cuanto al funcionamiento de la sociedad y de la economía del país.

Si hacemos esto, ¿por qué no le pedimos al Estado que asuma también los pagos de tantas deudas vinculadas a situaciones tanto o más graves que éstas, consecuencia de cierres de empresas, quiebras y otras dificultades? ¿Por qué no decir que el Estado las pague? Con el mismo derecho podríamos decir que el Estado debería pagar ese tipo de deudas. Entonces, señor Presidente, me parece que esta propuesta no tiene argumentos de fondo y genera, además, un antecedente que sería muy perjudicial.

En cuanto a las bolsas de trabajo, debo decir que soy contrario porque generan una discriminación entre gente que aspira a llegar a tener un empleo y atentan contra la libertad de trabajo y de contratación. El caso es que una empresa se fundió y fue ejecutada; después apareció una segunda empresa propietaria de ese bien, que más tarde es expropiada; luego ese mismo bien se licita para organizar carreras y lo va a tomar una cuarta empresa después del Estado.

Ahora bien; imponerle a esa empresa que va a ofrecer y a tomar la aventura de organizar carreras de caballos en Montevideo -aventura en la que fracasó el Jockey Club- además de ese riesgo y de pagar un precio que la licitación establecerá, que deba asumir como empleados a un grupo de personas que en una época trabajaron en el Jockey Club, me parece inhibidor, por lo menos, de la oferta, además de injusto para los propios aspirantes a trabajar en el Hipódromo.

¿Por qué no tiene el mismo derecho un joven de 18 ó 19 años que nunca trabajó pero que quiere hacerlo, que otra persona que se desempeñó hace años en esa actividad? No me parece realmente justo, sino discriminatorio. Entiendo que atenta, precisamente, contra esa libertad e igualdad que deben tener las personas para acceder a un trabajo.

Esas son las razones, señor Presidente, que nos parecen de mucho peso y por las cuales votaremos en contra las propuestas que se nos anuncia va a hacer el Frente Amplio en el sentido de asumir deudas del Jockey Club por parte del Estado y de crear una bolsa o registro de trabajo para dar prioridad a un grupo de personas frente a otras que, desde nuestro punto de vista, tienen el mismo derecho a acceder al empleo, además de quitar a quien eventualmente licite la posibilidad de elegir libremente a la gente que le parece mejor, más adecuada y más capacitada para que la actividad tenga éxito.

Por otra parte, una de las razones que más nos mueve a votar a favor de este proyecto es la idea de que se genere la reactivación de la organización y del funcionamiento de las carreras de caballos en la zona de Maroñas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se ha agotado la lista de oradores.

Se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: digo muy brevemente que no he querido intervenir en la discusión general. Todos quienes están vinculados a esta actividad conocen de memoria y con detalle cuál ha sido mi posición pública con respecto a la situación que vive el Hipódromo de Maroñas. No lo he hecho porque ahorrándole tiempo al Senado procuraremos sancionar más rápidamente este proyecto para que pase a la Cámara de Representantes y ésta pueda hacer lo propio, tomando en cuenta los antecedentes de este Cuerpo.

Mientras nosotros hemos debatido desde enero hasta la fecha para sancionar este proyecto, el deterioro creciente que vive el Hipódromo sin que el propietario siquiera haya cumplido con las obligaciones de mantenerlo como la ley lo establece, hace que cada día que se demore sea más onerosa la gestión que deba hacer el concesionario para empezar a operar en ese circo.

Además, señor Presidente, todos nos tenemos que comprometer -para que este esfuerzo tenga éxito- a gestionar ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y ante el Municipio de Montevideo, la transferencia de las familias que están ocupando las zonas expropiadas, a otros lugares de nuestro departamento con viviendas razonables, a las que tienen derecho, para transformar esa zona en un sitio tranquilo y habitable, donde se puedan desarrollar las actividades relativas al Hipódromo de Maroñas.

Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: nosotros hemos votado en general este proyecto de ley porque creemos que así se abre un principio de camino para que puedan recuperarse en una zona muy importante del departamento de Montevideo -pero también en una actividad que afecta a todo el país- el trabajo y los vínculos de relacionamiento que existieron y que fueron deteriorándose en el curso del tiempo.

Lo hicimos como principio general porque creemos que, efectivamente, ante situaciones de esta naturaleza, el Estado debe intervenir, como fue fundado aquí por compañeros de nuestra Bancada en la discusión general. Lo hicimos también porque creímos que era una medida acertada, como se dijo en el seno de la Comisión y lo ha expresado el señor Miembro Informante aquí; no sólo realizar los pedidos de informes que frustraron lo que podía ser -creo que así fue calificado en la propia Comisión- “un principio de estafa” al sustituir o quitarle el destino que tenía como patrimonio histórico el Hipódromo de Maroñas y convertir esa zona en un centro de especulación inmobiliaria. Creemos que esta es una medida acertada y correcta; lo decimos conscientes de que llevamos la de perder en cuanto a que los derechos existentes sancionados por la justicia en sentencias que hicieron cosa juzgada que tienen los trabajadores del Hipódromo, que durante años han visto suspenderse el pago de sus haberes por licencia, por horas trabajadas fuera de término, etcétera, en cuanto a que esos créditos laborales no van a ser satisfechos, por lo menos en esta etapa. Quiero dejar constancia, señor Presidente, que no se nos puede decir que no tenemos clara conciencia de que el Estado ha dado un crédito muy grande a favor de un futuro adjudicatario de la licitación, que irá pagando lentamente y en cómodas cuotas el precio de la expropiación. Eso es lo que dice el proyecto de ley. Ese crédito que el Estado asume con generosidad -como ha sido fundamentado- no se extiende a los trabajadores, que además lo tienen sancionado por la Justicia. Creo que este aspecto reviste una tremenda injusticia.

Como la lucha no termina aquí por la reivindicación que hacen los trabajadores, a pesar de todo, vamos a votar en general afirmativamente este proyecto para que la actividad recomience.

6) SE LEVANTA LA SESION

SEÑORA DALMAS. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS. - En virtud de que la Bancada del Frente Amplio tenía prevista una reunión política de suma importancia cuya hora de comienzo estaba fijada para ahora, solicitamos el levantamiento de la sesión y que la discusión particular de este proyecto de ley se incluya como primer punto del orden del día de la próxima sesión. Sin embargo, queremos dejar bien en claro nuestro apoyo en general a este proyecto.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa aclara que la moción no tiene discusión, salvo que la señora Senadora Dalmás admita una posible ampliación por parte del señor Senador Ricaldoni.

SEÑORA DALMAS. - No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - No se trata de una ampliación de la moción, sino de una propuesta.

Quisiera preguntar a la señora Senadora Dalmás si no tendría inconveniente en hacer algo mucho más práctico que no nos llevaría más de diez minutos. Votamos en bloque, sin que se dé lectura, los seis artículos del proyecto de ley en los que todos los señores Senadores estamos de acuerdo. Luego escuchamos la argumentación del Frente Amplio, ya que nosotros hicimos nuestras apreciaciones sobre las discrepancias que teníamos con respecto a algunas modificaciones o agregados al proyecto.

De esa forma, el proyecto contaría rápidamente con media sanción del Senado y pasaría a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia quiere manifestar que existe una moción de orden presentada por la señora Senadora Dalmás que puede o no admitir la ampliación propues-

ta por el señor Senador Ricaldoni. De todas maneras, no corresponde la discusión de la moción, sino votarla.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador, pero la Mesa reitera que la moción no se puede discutir porque eso iría contra el Reglamento.

SEÑOR KORZENIAK. - Simplemente quiero preguntar al señor Senador Ricaldoni si su moción, que refiere al acuerdo en torno a los artículos, admite que se quite -y ahí se presentan ciertos problemas- la frase que refiere a “otras modalidades de juego”, que no figuraba en el proyecto original.

SEÑOR PRESIDENTE. - Estamos extralimitando lo que permite el Reglamento, por lo que corresponde pasar a votar la moción presentada por la señora Senadora Dalmás.

(Se vota:)

-20 en 23. **Afirmativa.**

En consecuencia, la discusión particular de este proyecto de ley se incorporará como primer punto del orden del día de la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 4 minutos, presidiendo el licenciado **Hugo Fernández Faingold** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Batlle, Bergstein, Brezzo, Couriel, Dalmás, Fernández, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Korzeniak, Mallo, Michelini, Pais, Ricaldoni, Sanabria, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili**).

Lic. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presidente en ejercicio

Sr. Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/97